



0B10543386

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2º NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **22/09/2014** - Hora: **08:30** - N° de Exp: **673/14**

EN MEDIACION-10/04/19 SE RECARATULA EL PTE. EXPTE.-

ACTOR: **CARRAZANA ESTER MARCELA Y OTRO**

DEMANDADO: **MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS**

CAUSA: **DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUEZ: **EDUARDO JOSE DIP TARTALO**

SECRETARIO: - (MEZ)

RECIBIDO 19-09-14 HORA: 10,15


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA
MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) -
Expte. N° 673/14**

FECHA 22/09/2014 HORA: 08:23 ED
LEGAJO DE MEDIACION.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

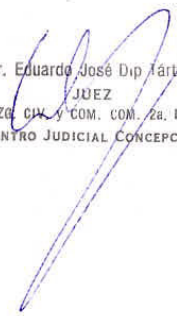
MA. 23 SEP 2014 11:05
JUZ. CIV. COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ
PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 14 de octubre de 2014.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Ariño
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casoli
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

53

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA:

____ / ____ / ____

Sello: _____ Firma Jefe Of. Seco: _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13- Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten con tales, el "cambio de domicilio" dentro de los tres días de haberse producido la novedad.

Art. 47- Ley 17.671.

MERCO SUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
APROBADO POR LOS JEFES DE LA POLICIA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NOMBRES: **CARRAZANA**
Esther

CLASE: **Marcela**
SEXO: **Mujer**

1972
D.M.

NÚMERO DE DOCUMENTO: **22.237.975**
NACIONALIDAD: **Argentina**



13100200765768

DUPLICADO

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Nacido/a el **18/06/72** en **Santa Ana**
Part. o Dpto.: **Rio Chico** Provincia: **Tman.**

Nación: **Argentina**

DOMICILIO:
Calle: _____ Nº: _____
Piso: _____ Monoblock: _____
Ciudad o Pueblo: **Santa Ana** Barrio: **40 Vidas**
Part. o Dpto.: **Rio Chico** Provincia: **Tman.**

Oficina Ident.: **1270**
Identif. el día: **23/8/88**
Nº de CUIT o CUIL (si corresponde): _____

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SECRETARÍA DE INTERIORES
CHICO
O.S.V. 1270
TUCUMAN

Naturalizado/a el _____ de _____
de _____

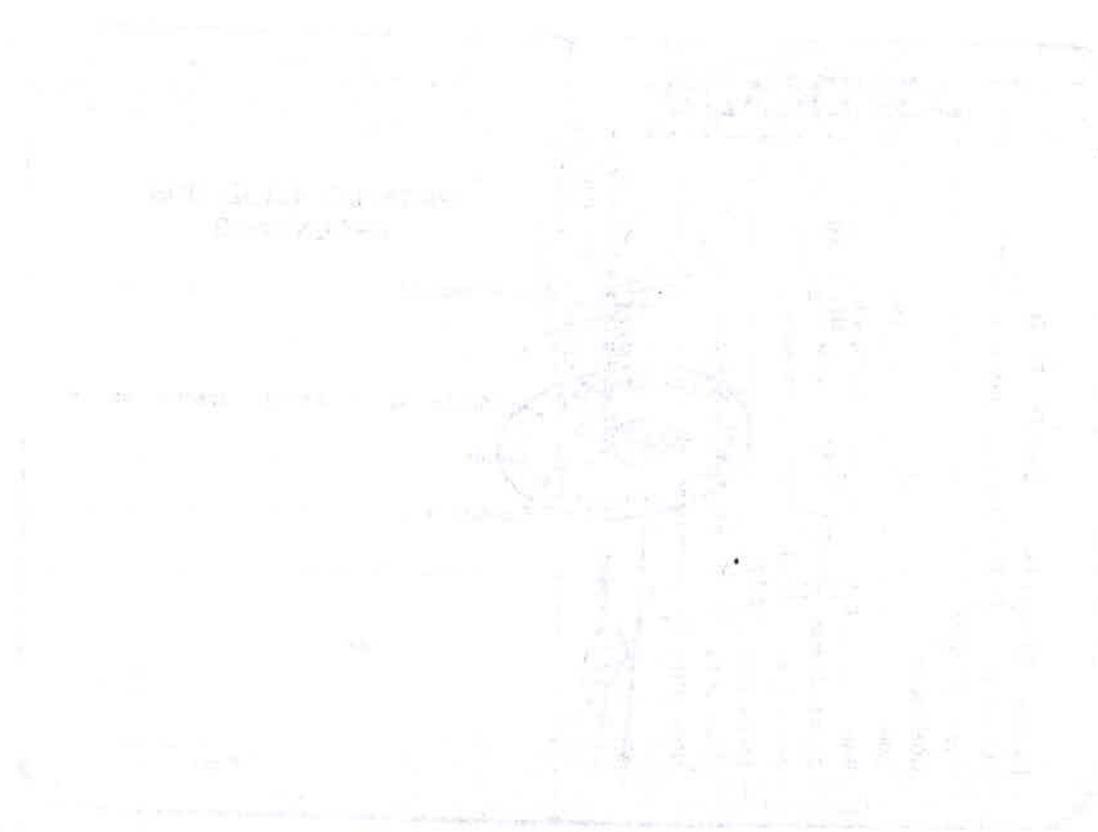
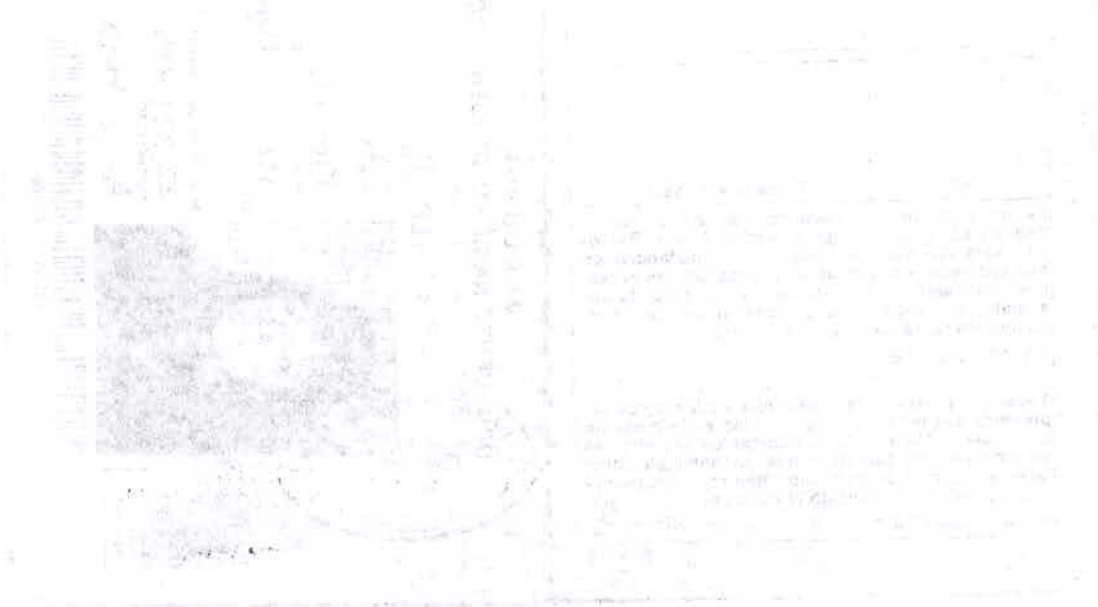
Certificado de ciudadanía expedido por el _____
Lejado _____

Secretaría Nº _____

Sello: _____

Firma: _____

- 3 -





REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REPUBLICA ARGENTINA

53

142	346	2014
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION

En Concepción - Provincia de Tucumán
República Argentina, a Junio

de 2014 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Julia del Valle CRDOBA

Sexo femenino nacionalidad Argentina
estado

profesión Libertad n° 48 - Santa Ana Doc. Ident. 1.525.549

domicilio Libertad n° 48 - Santa Ana

Hijo de

y de

nacido en Villa Quinteros, Misiones el 30 de Septiembre de 1936

Ocurrida en Sancti Spiritus, Concepción

el 18 de Junio de 2014 a las 01:30 horas

Causa de la defunción Sepsis

Certificado médico Dr. Claudio Perez Aris

Declarante Esther Marcela Carrizo Doc. Ident. 22.237.945

Domicilio Santa Ana, B° 40 Unidos Obra en virtud de su hijo

con documento fehaciente

firmado por el

de

de

de

de

CRISTINA del V. SANCHIS
ADA SECCION L CONCEPCION
EST-DO CIVIL Y

**LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:**

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.101

**REG. DEL EST. CIVIL Y FAMIL.
DE LAS PERSONAS - TUCUMÁN**

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.-

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Concepción 16 de 12 de 2014



**ANAYARA DEGUER de CARRION
A/C DECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
FAMILIAR DE LAS PERSONAS**



REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Comozana
Raul
Alfonso

ACTA NUMERO

En Veinte y nueve de Julio Departamento de Rio Chico
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día veinte y seis
de Julio de mil novecientos veinte y seis
Ante mí Julio Pacheco Juez de Paz y En-
cargado
del Registro Civil, compareció: Julia del Valle Cordoba
de Carrazana

de veinte años, nacionalidad argentina
estado civil casada profesión ninguna
domiciliada en Santa Ana de esta seccion

que el día veintiseis de mes proximo declara
casada a las
tres y diez en el expresado
domicilio

NACIO una criatura del sexo masculino que recibió el nombre
de Raul Alfonso

hijo de Angel Raul Carrazana
de cuarenta y un años, nacionalidad
argentina domiciliado en Santa Ana

y de su esposa la declarante
de veinte y seis años, nacionalidad
y domiciliada en Santa Ana

siendo sus abuelos paternos Angel Carrazana
y Jesus Tarifa y materno
Augusto Estanislao Cordoba y Adele M...
Declaró además

Todo lo cual presenciaron como testigos José Tridacá Granero
de veinte y seis años, nacionalidad argentina
estado civil casado domiciliado en Santa Ana

Enaristo Quintana Varela de veintiseis
años, nacionalidad argentina estado civil casado domiciliado
en Santa Ana

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo la declarante
los testigos

Julia Cordoba de Carrazana
Raul Tridacá Granero
Enaristo Quintana Varela
Rto Chico

a el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4892.

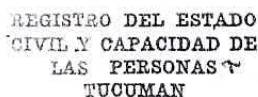
La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Tucumán, de 22 SET. 2014 de 20.....



OSCAR RODOLFO SARIN
JUEZ DE PAZ Y ENC. REGISTRO CIVIL
LOS SARMIENTOS - TUCUMÁN

LOS SARMIENTOS
Río Chico - Tucumán

a el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4892. 22 SET. 2014



ACTA NUMERO Quinto Reintegro Tomo No 90
En Villa Obispo San Javier Departamento de Rio Chichas
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día veintinueve
de junio de mil novecientos setenta y dos
Ante mí Julio Pacheco Juez de Paz y
Encomendado
del Registro Civil, compareció: Angel Ben Cerrazone
IN 3511983

de cuarenta y siete años, nacionalidad argentino
estado civil casado profesión empleado
domiciliado en Santa Cruz de la Sierra

Que el día dieciocho de 1 corriente declara.

Seiute ^{a las} en H. ospital
Santq Quq,

NACIO una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Ester Mercedes

 hijo de l declarante
 de _____ años, nacionalidad _____
 domiciliado en _____

y de su esposa Julia del Valle Cordoba M. 15.2549
de treinta y seis años, nacionalidad argentina,
y domiciliada en Santo, Aug.

siendo sus abuelos paternos Angel Cerrozzano y Jesus
Lariza y maternos
Augusto Estenislao Cordoba y Adela del Trंसito Molina
Declaró además

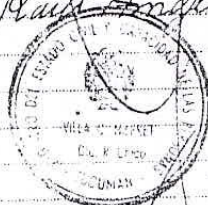
Todo lo cual presenciaron como testigos

de años, nacionalidad
establecimiento domiciliado en

años, nacionalidad estadounidense estado civil casado domicilio dominado
en San Francisco de Asís

Leíto el acta se ratificó en su contenido, firmando la cédula el declarante

Luzana Paul Enslin

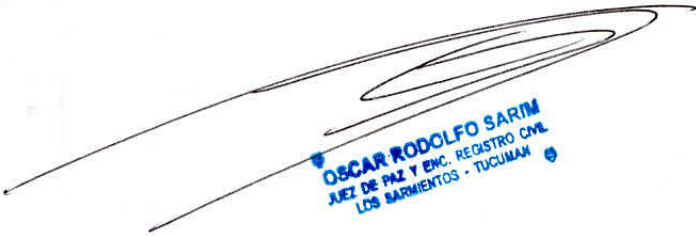


En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4982. 09 DIC 2014



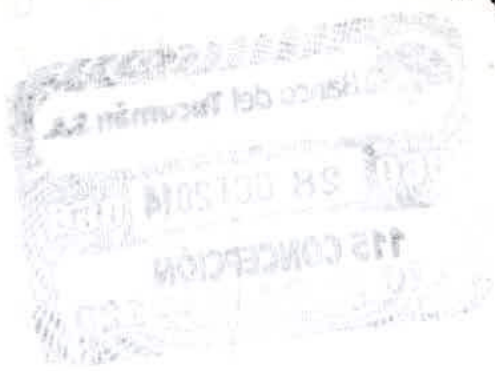
La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Tucumán,de 09 DIC 2014.....de 20.....




OSCAR RODOLFO SARIM
JUEZ DE PAZ Y ENC. REGISTRO CIVIL
LOS SARRIENTOS - TUCUMÁN

8







COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 49053

Letrado: Brizuela Graciela Beatriz MP 1697
Juicio: Carrasosa Marcela y otros y Martinez Patricia
y otros s/ Doños y Perjuicios

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

\$ 80.-

Diego E. Loján Vais
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1407201

ABOGADO / PROCURADOR: BRIZUELA GRACIELA BEATRIZ

MATRÍCULA N°: 1697

JUICIO: Carrazano Mareela Ester y Otros / Martinez Patricia y Otros / Bonos y Kerjencias

JUZGADO: Centro de Mediación Judicial Concepción

SECRETARÍA N°:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUBTOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$ 71

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$ 110

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

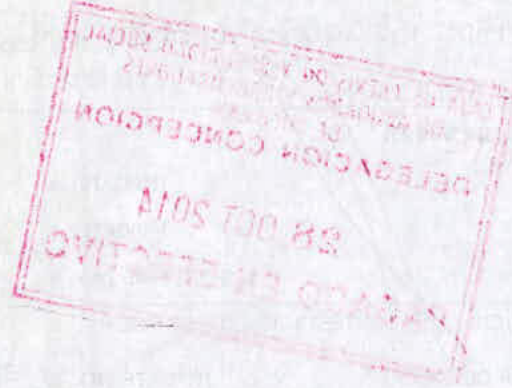
IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 181.-

SON PESOS:

Ciento Ochenta y Uno

ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO
CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
DELEGACIÓN CONCEPCIÓN
28 OCT 2014
PAGADO EN EFECTIVO



LM 11

INICIA DEMANDA.-

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION.- LM

**JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/
MARTINEZ PATRICIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**CONEXIDAD CON JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y
OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS. (EN MEDIACION) LEGAJO N° 1007/14.**

EXPTE.N° 673/14.-

MARCELA CARRAZANA, argentino,
mayor de edad, D. N. I. N.° 22.237.975, **Y RAUL ALFONSO
CARRAZANA**, D.N.I.N° 17.324.093, mayor de edad, ambos domiciliados
en calle Libertad n° 48 de Santa Ana, y constituyéndolo a los efectos legales
en casillero de notificaciones n° 95 a V. S., respetuosamente decimos:

II) BENEFICIO PARA LITIGAR SIN

GASTOS:

Somos personas que carecemos de
recursos para solventar las exigencias legales, es por ello que solicitamos el
otorgamiento del beneficio para Litigar sin gastos contemplado por la ley
6.314, permitiéndonos actuar libre de derechos hasta que nos otorguen la
Carta de Pobreza, de conformidad a lo previsto en el art. 260 del C.P.C.T.,

Pedimos la formación del Incidente
respectivo, evitándose dilaciones en el procedimiento principal.
suscribiéndose por el Actuario los oficios de práctica.-

II) ACREDITAN VINCULO:

Conforme surge de las Actas de
nacimiento y defunción que adjuntamos, somos hijos de la Sra. Julia
Córdoba de Carrazana, recientemente fallecida. Pedimos nos tenga por
presentados en tal carácter.

III) OBJETO:

En el carácter invocado de hijos venimos a INICIAR DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de **PATRICIA MERCEDES MARTINEZ**, argentina, mayor de edad, D. N. I. N° 16.383.770, 17.783.088, domiciliado en Pasaje Guemes n° 1456, del Barrio Mercantil, ~~Aguilares~~ Dpto de Río Chico, en contra de **GERARDO ISAAC MIRANDA, D.N.I.N° 12.557.205**, mayor de edad, domiciliado en calle Sargento Cabral 542 del Barrio Alvear de la ciudad de Concepción, y en contra de **FRESENIUS MEDICAL CAR S.A.**..quiénes deberán ser notificados de la presente demanda por el término y bajo apercibimiento de ley.-

La demanda tiende a obtener el cobro de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 214.350)**, o lo que en mas o en menos resulte de las pruebas a producirse en la etapa procesal correspondiente, las que deberán ser valoradas por V. S. de acuerdo a las reglas de la Sana Critica, con mas sus intereses gastos y costas.-

IV) LEGITIMACION PASIVA:

La demanda es dirigida contra estas tres personas, debido a lo siguiente: **PATRICIA MERCEDES MARTINEZ** por ser la propietaria y Guardián de la CAMIONETA DOMINIO LGU-217, **GERARDO ISAAC MIRANDA** por ser el propietario y Guardián del automóvil DOMINIO EOE-376, vehículos protagonistas del accidente que le produjera las lesiones graves a nuestra madre. Y **FRESENIUS MEDICAL CAR S.A** por ser la empresa que contrató los servicios del remis Volkswagen DOMINIO EOE-376 para su arribo a la sesión de diálisis a realizarse en el inmueble ubicado en calle Moreno y Avellaneda de esta ciudad

V) HECHOS:

El día 7 de enero de 2013 aproximadamente a hora 12.00, nuestra madre era trasladada desde la localidad de Santa Ana hacia la ciudad de Concepción, en el vehículo Volkswagen DOMINIO EOE-376, con la finalidad de la realización de un tratamiento de diálisis en **FRESENIUS MEDICAL CAR S.A.**.

Al arribar a la altura de la Estación de Servicios (ex Shell) ubicada en uno de los accesos a Aguilares, se topó con la camioneta Dominio LGU-217 conducida por la Sra. Patricia Mercedes

Martínez, quién se interpuso en su trayectoria de una manera imprudente. El choque entre ambos vehículos provocó el impacto de su rostro contra el frente del automóvil, lo que motivó su traslado al Hospital de Aguilares.

La Sra. Julia del Valle Córdoba sufrió traumatismo de cara, pérdida de la dentadura, pérdida de conocimiento. Traumatismo Encéfalo Craneano, y múltiples golpes, generándose un importante cuadro infeccioso en su boca y garganta.

Los demandados con la connivencia policial, no hicieron labrar en la Comisaría de Aguilares, un Acta que reflejara lo sucedido, privando a mi madre de la transcripción de todos los detalles del accidente que posteriormente le provocara su muerte. Fue Raúl Carrazana quién les pidió a los policías a la hora 13.00 del día 7/1/13 que dejaran constancia que los demandados se "comprometían a cubrir los gastos médicos derivados del accidente ocurrido en la fecha.

Las lesiones sufridas motivaron su internación en el Sanatorio Mayo de la ciudad de Concepción, siendo atendida allí por varios Médicos, reflejándose en certificados médicos expedidos por los Médicos de FRESENIUS MEDICAL CAR S.A., las lesiones que sufrió la paciente.

Nuestra madre ingresó en un cuadro depresivo ante la carencia de recursos para lograr una atención médica ajustada a las circunstancias, lo que junto a las lesiones sufridas posteriormente le provocaron su muerte.

Debía ser trasladada "sana y salva" hasta FRESENIUS MEDICAL CAR S.A., siendo dicha Sociedad la encargada de dializarla, y quién contrató los servicios del remis Volkswagen DOMINIO EOE-376 para su arribo al inmueble ubicado en calle Moreno y Avellaneda de esta ciudad.-

Ello se determinará en la causa Penal que tramita por ante Fiscalía de Instrucción IIA, Nom. que dejamos ofrecida como prueba.

VI INDEMNIZACION:

Para ingresar en el análisis del quantum indemnizatorio, corresponde tener en cuenta las cualidades personales de la víctima:

- Julia del Valle Córdoba tenía al momento del accidente 76 años de edad, y falleció el día 19 de junio de 2014.

► La víctima era un paciente a disposición de FRESENIUS MEDICAL CAR S.A., quién contrató los servicios del remis Volkswagen.-

► Era una persona que se manejaba o conducía sola a pesar de ser diabética y necesitar de diálisis tres veces a la semana.

a) LESIONES SUFRIDAS: RECLAMO

POR DAÑO MORAL:

La Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo: " cuando la víctima resulta disminuida en sus actividades físicas o psíquicas en forma permanente, **dicha incapacidad debe ser objeto de reparación, al margen de lo que pueda corresponder por el menoscabo de la actividad productiva y el daño moral.** Ello así, pues la integridad física tiene por sí misma, un valor indemnizable y su lesión comprende, a más de aquella actividad económica, diversos aspectos de la personalidad en el ámbito doméstico, cultural o social con la consiguiente frustración del desarrollo pleno de la vida " (CSJN, 1998/04/28, Zacarías, Claudio H. c. Provincia de Córdoba y Otros, LL.1998-c,322).-

Es sabido que el daño moral se configura cuando se lesionan los sentimientos o afecciones legítimas de una persona, o cuando se ocasionan perjuicios que se traducen en padecimientos físicos, o cuando de una manera u otra se ha perturbado la tranquilidad o el ritmo normal de vida del damnificado.-

La determinación del monto indemnizatorio queda sujeto al prudente arbitrio judicial, debiendo tenerse en cuenta que " el daño moral reviste carácter resarcitorio y debe atender a la gravedad del hecho y a las afecciones espirituales provocadas en los damnificados.

" el daño moral provocado por un accidente de tránsito supone la privación o la disminución de los bienes que tienen un valor fundamental en la vida del ser humano y que son la tranquilidad de espíritu, la libertad individual, los mas sagrados afectos, etc.. Su importe es de difícil fijación, hallándose así su monto sujeto a una ponderada discrecionalidad del Juzgador. (conf. Mosset Iturraspe," Responsabilidad por daños",Tl parte general,p.150,ap.61 b). (sala H,Beliera, Maria E. y Otro c/ Francés Néstor s/ Daños y Perjuicios, 16/12/95).-

En este caso nos encontramos con un grave daño a la integridad psicofísica de Julia del Valle Córdoba, quien tenía dificultades para abrir la boca por la herida sufrida que recibió 9

puntos de sutura. Tuvo que alimentarse por medio de una sonda durante seis meses.

Sufrió una profunda depresión, originada en el accidente, a lo que debe sumarse la carencia de recursos para soportar los gastos de medicamentos, especialistas de cabeza y cuello, odontólogo, traumatólogo, y neurólogo. Todos esos tratamientos debían ser erogados por nosotros, al igual que los gastos de traslado en autos piratas o remises.

Los representantes de FRESENIUS MEDICAL CAR S.A no asumieron su responsabilidad por las consecuencias del accidente, ni tampoco nos informaron de la existencia del Seguro contratado para cubrir los daños y perjuicios sufridos por los pacientes que se realizaban diálisis en dicha empresa.

Nuestra madre era nuestro sostén espiritual y moral, y luego del accidente nos convertimos en fieles receptores de su sufrimiento, no pudiéndola ayudar en toda su dimensión por la carencia de recursos. Reclamamos por rubro daño moral la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba a producirse en su oportunidad.-

B) DAÑO MATERIAL Y

GASTOS MEDICOS:

Ya expresamos que tuvimos que afrontar numerosos gastos, entre ellos los de medicamentos, los honorarios del especialista de cabeza y cuello (Dr. Andina), odontólogo (Dr. Gillete), traumatólogo (Dr. Montenegro), infectóloga (Dra. Francisca Cancelo), y neurólogo. También se abonaron viajes de ida y vuelta a San Miguel de Tucumán, y a Concepción. Gastos de enfermera para curación de la herida;

Reclamamos la suma de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.350)** por este rubro, o lo que en mas o en menos determine V.S. de acuerdo a las pruebas que se incorporen.

VII) SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

De acuerdo a información brindada por los demandados, el automóvil DOMINIO EOE-376 estaba asegurado al momento del accidente, en COMPAÑÍA ASEGURADORA FEDERAL con sus oficinas ubicadas en calle Lamadrid y Las Heras de San Miguel de Tucumán. A su vez la empresa ASEGURADORA TPC CIA DE

SEGUROS S.A. con domicilio en Avenida Belgrano 634, piso 9 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, era la compañía contratada por FRESENIUS MEDICAL CAR S.A. mediante Póliza n° 51818.

Solicitamos se corra traslado de la demanda a las compañías aseguradoras, a fin de que contesten la misma por el término y bajo apercibimiento de ley.-

VIII) DERECHO:

Fundamos la presente demanda en las disposiciones de los arts. 1109, 1113, 1078 y demás disposiciones concordantes del Código Civil, Doctrina, y Jurisprudencia aplicables al caso.

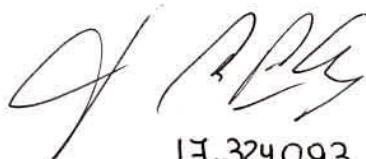
El Código Civil expresa "LA OBLIGACIÓN DEL QUE HA CAUSADO UN DAÑO SE ENTIENDE A LOS DAÑOS QUE CAUSAREN LOS QUE ESTAN BAJO SU DEPENDENCIA. O POR LAS COSAS DE QUE SE SIRVE. O QUE TIENE A SU CUIDADO" (art. 1113).-

IX) PETITORIO:

Solicitamos de V. S. :

- A) Nos tenga por presentado en el carácter invocado, nos conceda intervención de ley.-
- B) Se tenga presente que se deben librar los oficios para gestionar el Beneficio de Pobreza, por lo tanto pedimos nos permita actuar libre de derechos" hasta culminar el trámite.-
- C) Se corra traslado de la demanda a los demandados y a las compañías aseguradoras.-
- D) Oportunamente haga lugar a la demanda por los montos reclamados, o lo que en más o menos surja de las pruebas a aportarse en la etapa oportuna, con más sus intereses, gastos y costas.-

JUSTICIA.-



17.324.093

22237.975

Raul Corraza

Marcela
Corraza



BRIZUELA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1897

L11, 29 DIC 2014 09:12
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adgnta copias en 20/12/14, copia certificada en 20/12/14, bono registro civil 6/15, 1 y copia para traslado en 11/12/14 -

my
Dra. Adriana Carolina Gasillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ
PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 24 de febrero de 2015.-

I°)-Agréguese tasa de justicia por apersonamiento letrado, bonos
profesionales y copias que acompaña. II°)-Resérvese para ser proveída una
vez cumplido el proceso de Mediación Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y
dec. Ley 2960/09).- NOR

Dr. Eduardo José Dip Ibarra
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 FEB 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

60

JS

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO. Ley 7844

REFERENCIA: "CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS".

EXPTE. N° 673/14. Juzgado Civil y Comercial Común II Nominación.

LEGAJO N°: 1007/14

MEDIADORA: DRA. WASSUF ELIZABETH DEL VALLE. REG.070

En la ciudad de Concepción, en 17 de MARZO del año 2015, siendo horas 10.00 comparecen en Nasif Estéfano 170, Planta Baja, Oficina D, la sra. CARRAZANA MARCELA ESTER, DNI N° 22.237.975 y el sr. CARRAZANA RAUL ALFONSO, DNI N° 17.324.093, con domicilio en LIBERTAD 48, Santa Ana, DEPTO RIO CHICO, TUCUMAN, en el carácter de requirente, asistido por Dra. BRIZUELA GRACIELA BEATRIZ, MP. 1697, constituyendo domicilio procesal en Casillero 1040, y el DR. PADILLA ERNESTO JOSE, MP.2444, constituyendo domicilio procesal en 240, CONCEPCION, en el carácter de Apoderado de FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A, la sra. MARTINEZ PATRICIA MERCEDES, DNI N° 16.383.770, asistida por el DR. PEDRAZA NICOLAS, MP. 1408, Constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 918, quien también concurre en carácter de APODERADO DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, y el DR. MOLINUEVO ALEJANDRO, MP. 35, Casillero 27, en carácter de Apoderado de TPC CIA DE SEGUROS S.A, a la AUDIENCIA DE MEDIACION fijada para el día de hoy.

Siendo horas 10.30, se da por concluido el **PROCEDIMIENTO DE MEDIACION SIN ACUERDO**, quedando las partes notificadas y firmando de conformidad.

En consecuencia los Honorarios del Mediador se establecen en la suma de \$ 1.600, (pesos **UN MIL SEISCIENTOS**), los cuales deberán ser pagados en la proporción del 50% cada uno, es decir la suma de \$ 800, a cargo de los requirentes quienes tramitan el Beneficio de litigar sin gastos, comprometiéndose a abonarlos en caso de no obtenerlos, y la suma de \$ 800 a cargo de los requeridos, los cuales se dividen en tres partes, en la suma de \$ 266,66 a cargo de cada uno, es decir \$ 266, 66, a cargo de sra. Martinez Patricia (los cuales son soportados por Seguros Rivadavia), la suma de \$ 266,66 a cargo de Fresenius Medical Care S.A Argentina (los cuales son soportados por TPC.CIA DE SEGUROS), y \$ 266.66, a cargo de Miranda Gerardo Isaac, a quienes se le otorga el plazo legal para abonarlo.

Los recaudos legales se acompañaran en el expediente judicial.

BRIZUELA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1697

Carrazana Ester Marcelo
22.237.975
Martinez Patricia Mercedes
16.383.770

Raul H. Carrazana
17.324.093
A. Molinuevo
M.P. 35

NICOLAS MIGUEL PEDRAZA
ABOGADO
M.P. CAS 1408
M.P. CAT 7802 EN Fº. 300

Dra. ELIZABETH DEL VALLE WASSUF
MEDIADORA
REGISTRO N° 070
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 51805

Letrado: Bruzuela Graciela Beatriz

Juicio: Carrazano Margela Ester y otros e/ Portuñuel

Potenciales/Dénde y Perjuicio. Expte. 673/14

Gabriela L.A. VIGTORIA

TESORERA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 110.-

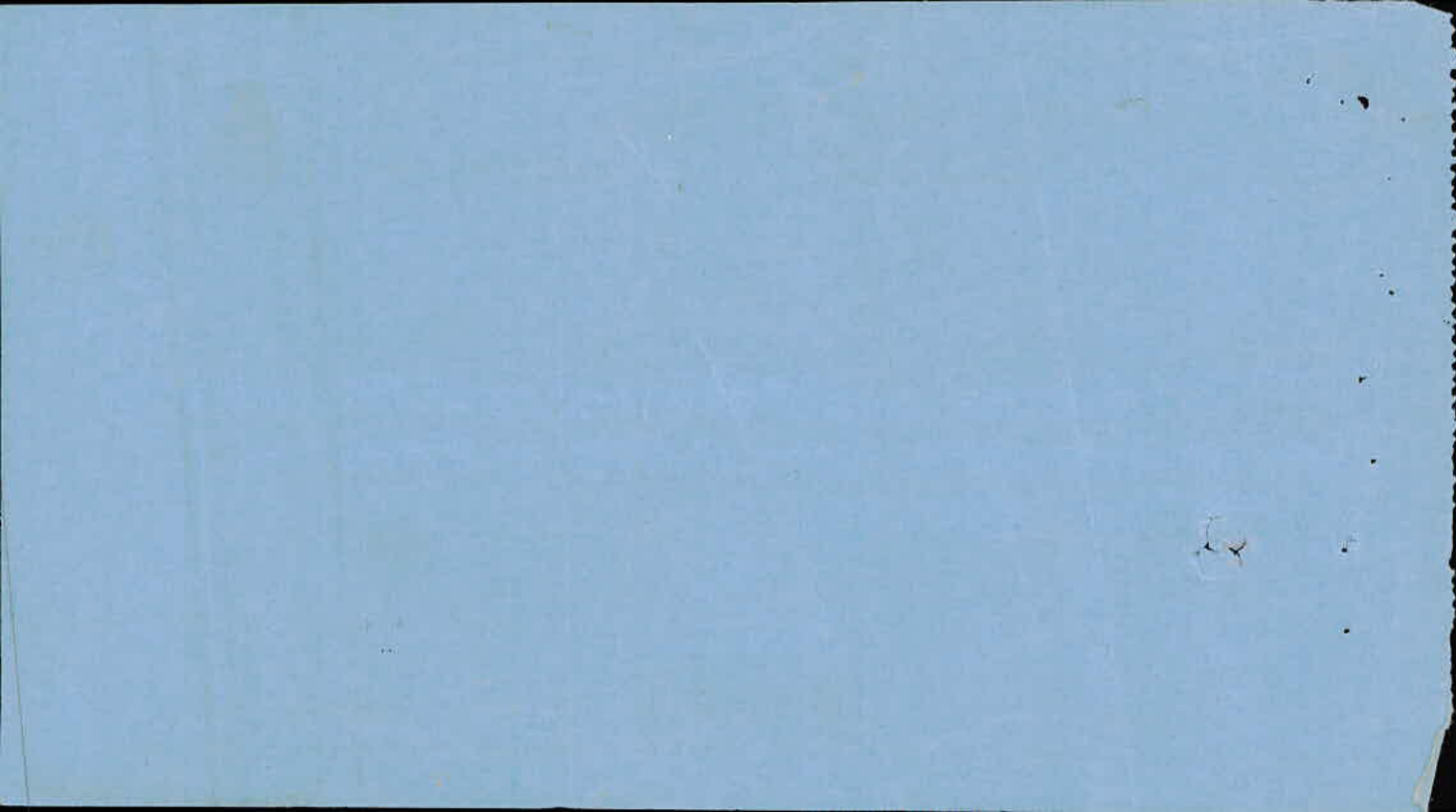
DIEGO E. LUJAN VALS

PRESIDENTE

COLEGIO ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

16



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A

14072017

ABOGADO / PROCURADOR:

MATRÍCULA N°:

JUICIO:

JUZGADO:

SECRETARÍA N°:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ LA CONTESTACION DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

4 - PARA EL DEPOSITANTE

NO VÁLIDO

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE TUCUMÁN
DELEGACION CONCESION
28 OCT 2014
PAGO EN EFECTIVO

1007501

RECIBO DE PAGAMENTO
DE 2.000,00
PAGADO EM 20/01/2011

LM 18

ADJUNTO ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO Y NOTA DE CREDITO
APORTE LEY 6059

SR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL II NOMINACION

JUICIO: CARRAZANA MARCELA Y OTRO VS MARTINEZ PATRICIA Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

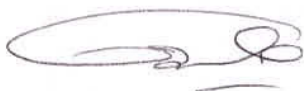
EXPTE: 673/14

CARRAZANA MARCELA Y CARRAZANA RAUL y
demás condiciones personales obrantes en autos a v.s respetuosamente vengo
y digo:

OBJETO

Que vengo por el presente a adjuntar:

- A) El acta de cierre sin acuerdo del centro de mediación judicial concepción,
- B) Dado que el bono profesional tasa y aportes fueron adjuntados en el centro de mediación judicial concepción oportunamente y que los mismos no fueron agregados y luego extraviados, adjunto ante este juzgado la nota de crédito N° A 1407201 para la cuenta especial Ley N° 6059 donde consta que acertadamente fue agregado el mismo.
- C) Ante la dificultad de hacer constar que el bono profesional y la tasa de apersonamiento fueron agregados en el centro de mediación conjuntamente con el aporte ley N° 6059, se agrega nuevo bono y tasa

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'B. Brizuela', enclosed within an oval-shaped stamp.

BRIZUELA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1897

de apersonamiento, Vuelve a adjuntarse ante este juzgado bono y tasa de apersonamiento.

AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA

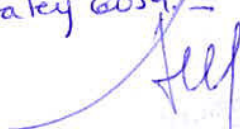

22.237.975
Horacio Causa


Raul CHIRRAZANA
17.324.093


BRIZUELA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1897

ML 27 MAY 2015 09:53
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Segun con acta de cierre en acuerdo en (1) p. bono ley 41
46023; be beta ley 6059.


Juzgado Civil
Juzgado Civil
Juzgado Civil
Juzgado Civil

20

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEBAN

(4145) Tucuman

L.V. : Responsable Incauto

INGRESOS BANCO 51794620

29 MAY 2015

CONCEPCION

TASA DE 50%

CAJERO: PALMIERI EMILIA NATALIA

CAJA: 257 Tucuman Hora: 10:59:37

Nro de Control: 52575664

Importe cobrado

\$ 25,00

PODER JUEF TAL UN TUCUMAN

Juicio:

CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTROS

Fuera:

Juz. Civil y Comercial Nro 2

Expte. Nro/And.

00000000673

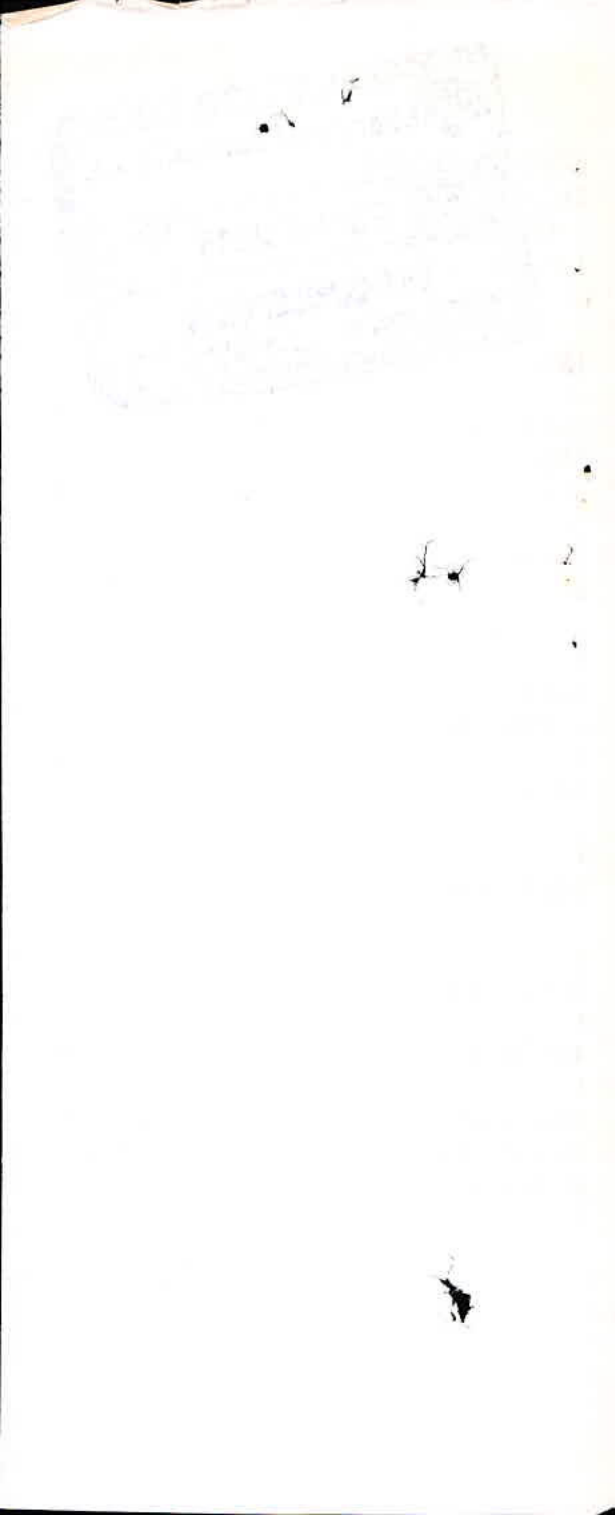
Codigo de Fuera:

Nro. Cmpite....

1/133546

Este comprobante es una copia de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL



L M

21

ADJUNTO TASA DE JUSTICIA

SR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL II NOMINACION

JUCIO: CARRAZANA MARCELA Y OTRO VS MARTINEZ PATRICIA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE: 673/14

CARRAZANA MARCELA Y OTROS y demás condiciones personales obrantes en autos a V.S respetuosamente:

OBJETO

Que vengo por el presente a adjuntar tasa de justicia.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA

Carrazana Marcela
Marcel

Brizuela G. Beatriz
BRIZUELA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1697

06/28 MAY 2015 11:41
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto tasa de justicia por \$25.-

Kul

SECRETARIA JUDICIAL
CIV. Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCORDIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ
PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 23 de junio de 2015.-

Proveyendo escrito de fecha 27/05/2015: Agréguese y téngase presente el Informe y el Acta de Cierre remitido por el Centro de Mediación.

Agréguese Bolea de Ley 6023 y téngase presente el comprobante de boleta de ley 6059 acompañado por la peticionante.

Proveyendo escrito de fecha 29/05/2015: Agréguese y téngase presente la tasa de Justicia N° 17133546.

Previo a proveer la demanda, acompañe la peticionante documentación original..- JCGP

Dr. Eduardo José D. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 JUN 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina CASHIG
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-comp.

89

271

23

Adjunto Documentación Original

Sr Juez en Familia y Sucesiones de la III Nom.

Juicio: Carrazana Marcela Ester y otro c/ Martínez Patricia Mercedes otros s/ Daños y perjuicios

Expte: 673/14

Carrazana Marcela y Carrazana Raúl y demás condiciones obrantes en autos a V.S respetuosamente venimos y decimos:

OBJETO

Que venimos por el presente a adjuntar documentación que en nuestro poder se encuentra:

- a) Copia certificada del acta Compromiso firmada en comisaria por el sr Miranda Gerardo Isaac y la Sra. Martínez Patricia donde ambos se comprometían a asistir a la Sra. en todos cuantos gastos médicos derivasen del accidente. (COMPROMISO JAMAS CUMPLIDO).
- b) Ordenes de Estudios transcritas por distintos especialistas.
- c) Ordenes de recetas de medicamentos.
- d) Comprobantes de distintos gastos de medicamentos efectuados en farmacias.
- e) Fotocopias de distintos estudios autorizados. (Originales deben ser entregados en el momento de la compra)
- f) Carta documento enviada a TPC CIA SEGUROS S.A por el centro de mediacion.

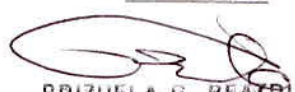
g) Copias de historias clínicas que fueron sus originales agregados al expediente de la causa que oportunamente se iniciaría en fiscalía II Expte 1600/13. Historias clínicas que dejan en claro la existencia del accidente y el estado de la Sra. posteriormente al mismo:

- 1) Historia clínica firmada por Dr. Julio Cesar Romano medico nefrólogo Mat .Prof. 6817 – Medico prestador en FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. donde la paciente se dializaba.
- 2) Copia de la historia clínica también adjuntada al expediente de la causa en fiscalía Firmada por la Dra. María Graciela Díaz Clínica medica. Mat. Prof. 3476.- Medico prestador en FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
- h) Copia del acta existente en fiscalía donde se exponen los hechos por parte de Carrazana Raúl (hijo de la Sra. Córdoba Julia y actor de esta demanda)
- i) Copia de escrito de remisión de las actuaciones. Donde la Sra. Córdoba ratifica la denuncia hecha por el sr Carrazana su hijo.
- j) Copia de la Declaración de la Sra. Córdoba Julia del valle en fiscalía donde expone lo sucedido.
- k) Copia de la Declaración de Victima Ferreyra Oscar Roberto en fiscalía donde deja en claro que la Sra. Julia Córdoba fue la más damnificada del accidente en cuestión.(declaración que consta en el expediente de la causa).-

AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER

f.
Corroborar este punto.

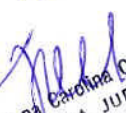
JUSTICIA

BRIZUELA G, BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1697

RAZ.
Corroborar punto Alfa.

11/21 SEP 2015 10:22

JUZ. CIV. COM. II NOM.

adjunto documentación original: (4) recetas de IPSS, orden de la
convita de IPSS eu (2) p; carta documento de fecha 10/02/15 eu (1) M
p; orden medica de Sanatorio Sarmiento eu (1) p; (1) factura de Far-
macia Florida; (1) factura de Farmacia San José; (1) factura de Far-
macia Del tulagro; (1) factura de Farmacia Italia; factura de Bio-
med eu (1) p; (1) factura de Farmacia San Camilo; (2) recibos del Dr. Gil-
lette de fecha 14/01/13; (2) copias certificadas de acta policial; co-
pias simples eu (46) p -


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ
PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 21 de octubre de 2015.-

Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación original acompañada, como así también la documentación en copia simple mencionada.

Previo a todo trámite, acompañe la peticionante copias de la documentación presentada a fin de ser agregadas en el expte..- JCGP

Dr. Eduardo José María Zúñiga
JUG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 OCT 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

144

H.

FARMACIA FLORIDA
CARLA LEBRON CASTILLO DE ARGUELLO

CUIT N°: 27-1052731-8

FLORIDA 39

PR(4153) SANTA ANA - TUC.

LVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CONSUMIDOR FINAL

V. N°: 0002

Fecha: 02/02/13

0002329

Nº: 10127117

1,0000 x 58,4600

CONTIENE NEUTRO LATA

TOTAL

58,46

En pago

Suma de sus pagos

En vuelto 0,00

ago = efectivo

2017 V: 21.01 Hora

2017 REGISTRO N°: PEI002234

Dr. Rodolfo Gillette

0001 00000344

ODONTOLOGO
Mat. Prof. N° 1052 - Prest. N° 1209-0

24 de Setiembre 1531 - Tel. (03665) 421113
(4146) - Concepción - Tucumán

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

CUIT N°: 23-18300700-9
Ing. Brutos N°: 343663
Inicio de Actividad:
12 / Mayo / 1993

Fecha

RECIBO

4613

Señor(es):

Cordero Julio.

Domicilio:

Libertad 48

Localidad:

Doña Ana

CUIT:

I.V.A.

No Resp.

☐

Exento

☐

Cons.Final

☐

Resp. Inscripto

☐

Resp. No Inscripto

☐

Resp. Monotributo

☐

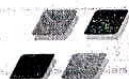
RECIBI(MOS) la suma de pesos: Cien cte.

En Concepto de pago de: medicamentos para estomat.

Dr. Rodolfo Gillette
ODONTOLOGO
Mat. Prof. N° 1052
24 de Setiembre 1531 Tel. 03665-15557284
(4146) Concepción - Tucumán

Dr/

Peruino x 13000 Fierro
(colut)



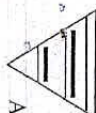
22

NRO. 0000000023779054 / 08		AMBULATORIA	MEDICA HON. + GASTOS
Benef.: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE		27-01525549-3	
Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE		27-01525549-3	
Prescriptor: 5156 CORRALES GALLEGOS GIULIANA		Aranceló: BOFFANO LUIS ENRIQUE	
Prestador:		Autorizó:	
CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN
1	1	ECOGRAFIA TIROIDEA.	B
			COSEGURO
			\$ 12,33

 Firma del Beneficiario	Fecha Prestación	Firma y Sello del Profesional	\$ 0,108	\$ 12,33
			Recargos	Total Coseguro

0000000023779054

Orden válida por 30 días



FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.

Avellaneda 304 - Tel. (03865) 424289 - 425558 - 425470

4146 - Concepción Tucumán

HEMODIALISIS - ENFERMEDADES DEL RIÑON
HIPERTENSION ARTERIAL - LITIASIS RENAL

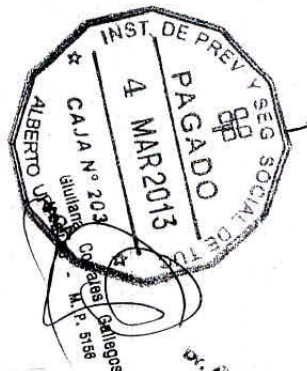
OP. /

Julia Cordoba

Ser Salud: 398260

Ecografía de tiroide

28/02/13



DR. MARCOS A. PALACIOS
M.F. PROF. N° 2937
MEDICO AUDITOR
I.P.S.S.T. - SUC. CONCEPCION

Dres.: Julio Cesar Romano

M.P.: 6817

Guiliana Corrales Gallegos

M.P.: 5156

Marcelo G. Nicolosi

M.P.: 5680

Maria Fabiana Sen

M.P.: 4378

Maria Graciela Diaz

M.P.: 3476

 IPSST SEGURIDAD SOCIAL SUBSIDIO DE SALUD		RECETARIO FARMACEUTICO									
		Fecha Emisión			Fecha Validez			SERIE: X-3 N° 085873			
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO				
		16	1	13	16	3	13				
ADVERTENCIA: La adulteración del presente documento está penado por la ley, Sr.: Profesional: Promueva el uso racional de medicamentos											
Nombre Genérico				Nombre Comercial				Cant.	Precio Unit.	IMPORTES	
<i>Auxacel forte</i>				<i>Optan 250 (Serp)</i>				<i>70</i>			
Dr. MIGUEL A. ANDINA O.R.L. - Cabeza y Cuello Mat. Prof.: 5933 Firma y Sello del Profesional		DIA		MES		AÑO		Importe Total A Cargo Afiliado			
		22		9		13					
		Conformidad del Beneficiario						A cargo O. Social			
Titular:											
Diagnóstico:							Troquel		Troquel		
<i>A7C080</i>											

NRO. 0000000023600974 / 05		RECETARIO		VÁLIDO HASTA: 02/04/2013	
NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	CANT.	PRECIO UNIT.	IMPORTES	
Esomeprazol 40mg	Ultex 40 1gdx28	I			
Bacillus clausii + asoci.	Enterogermines Aug.beb x10	I			
ANA MARIA RUIZ MEDICO MAT. PROF. 7183 Firma y Sello del Profesional		Fecha de prescripción 040113	Fecha de dispensación 	Importe Total A cargo Afiliado A cargo Obra Social	
Diagnóstico: <i>Snd de Mala Absorción</i>					
TITULAR: ☒ 01-398240-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE					
..... Firma, aclaración, DNI del Adquiriente Troquel Troquel					
ADVERTENCIA: la adulteración del presente documento esta penada por la ley. Sr. Profesional: promueva el uso racional de medicamentos.					


 0000000023600974

Rp/

Cordoba julio

SS 998260

Rx



Rx

de julio de F

Rx de julio F

Rx de julio B. L. M.

(F.P.)

Holterman

HECTOR ALEJANDRO SARMI
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CIRUGIA DE LA MANO
M.N. 116073 - M.P. 6102

10/9/13

Dra. Francisca E. Cancelos

MEDICINA GENERAL • INFECTOLOGIA

Mat. Prof. N° 6449

Colón 86 - Tel. (03865) 427198 - Concepción (Tuc.)

R/p.

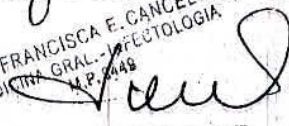
Estimado Sr Ruiz:

Via la receta que le
ordena, note ATB en
amoxicilina de dosis
mín (Optamox 250; 10cc
VO dils) y mevalus
dte viernes 18/01/13.

Sus pedes leptosoma

14/01/13

DRA. FRANCISCA E. CANCELLOS
MEDICINA GRAL. - INFECTOLOGIA
M.P. 6449

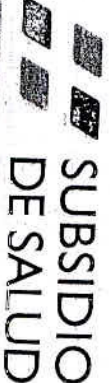




Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

15/01/2013 10:07:36

CONCEPCION



SUBSIDIO DE SALUD

NRO. 0000000023642979 / 05

AMBULATORIA

MEDICA HON.+GASTOS

Benef: 01-398360-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Prescriptor: 5335 MONTENEGRO NESTOR

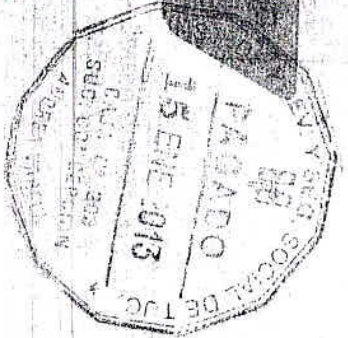
Prestador:

27-01525549-3
27-01525549-3

Arancel: LOPEZ ROQUE

Autorizo: SUETO A AUDITORIA POSTERIOR

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	COSEGURO
341102	1	R.M.DE COLUMNA CERVICAL	B	\$ 138,07



Firma del Beneficiario

Fecha Prestacion

Firma y Sello del Profesional

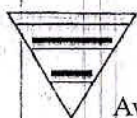
\$ 0,00 \$ 138,07

Recargo Total Coseguro

Orden valida por 30 dias



0000000129642939



FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.

Avellaneda 304 - Tel. (03865) 424289 - 425558 - 425470

4146 - Concepción Tucumán

HEMODIALISIS - ENFERMEDADES DEL RIÑON
HIPERTENSION ARTERIAL - LITIASIS RENAL

PP. /

Julia Corrales

Señal Salud: 398260

Eco pack de Fresenius



*Dr. MARCOS A. KALACIOS
M.F. PROF. N° 2937
MEDICO AUDITOR
I.P.S.S.T. - SUC. CONCEPCION*

*28
02
13*

Dres.:

Julio Cesar Romano
M:P: 6817

Marcelo G. Nicolosi
M.P. 5680

María Fabiana Seu
M.P. 4378

Guiliana Corrales Gallegos
M.P. 5156

María Graciela Díaz
M:P: 3476



SE.P.O.T

SERVICIO PRIVADO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Neor
Marcelo
Montenegro
MEDICO

Mat. Prof.: 5335
Mat. Nac.: 109511

ORTOPEDIA
TRAUMATOLOGIA

Especializado
Hospital
Italiano
Bs. As.
Trauma
Ortopédico

Rp.1

Corolota Julia

Sal: 398260

Rmn Columna
cervical

Precedente de hipertensión
primaria. Acurato ch no.
Postmenop.

12/01/13

MARCELO MONTENEGRO
MEDICO (TRAUMATOLOGO)
M.T. 5335 - M.N. 109511

Avda. Sarmiento 790 esq. Junín (Sanatorio Sarmiento - Tel. 0381 - 4538400) San Miguel de Tuc.
24 de Setiembre 1544 (Sanatorio Mayo - Tel. 03865 421755) Concepción - Tucumán
Catamarca 250 (Sanatorio Sol - Tel. 03865 471008) J. B. Alberdi - Tucumán
Leandro Arazo 157 (Sanatorio del Rosario - Tel. 03863 426409) Monteros - Tucumán

ente, be, en, nivel, do, nuevo, w, r, x, en.



SE.P.O.T

SERVICIO PRIVADO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Repil
Ardeobm. Julia

**Néstor
Marcelo
Montenegro
MEDICO**

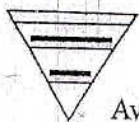
Mat. Prof.: 5335
Mat. Nac.: 109511

ORTOPEDIA
TRAUMATOLOGIA

Especializado
Hospital
Italiano
Bs. As.
Trauma
Ortopédico

*Paciente que presenta
hombro de + car. hueso oshi
hombro segun referencias
trampas de hueso. Se re
aliza Rx y RMN con
bush en Cy. a comprimir
ai que. Por lo q se debe
a hueso compacto
30/01/2011*

Avda. Sarmiento 790 esq. Junín (Sanatorio Sarmiento - Tel. 0381 - 4538400) San Miguel de Tuc.
24 de Setiembre 1544 (Sanatorio Mayo - Tel. 03865 421755) Concepción - Tucumán
Catamarca 250 (Sanatorio Sol - Tel. 03865 471008) J. B. Alberdi - Tucumán
Leandro Araoz 157 (Sanatorio del Rosario - Tel. 03863 426409) Monteros - Tucumán



FRESENIUS MEDICAL CARE
ARGENTINA S.A.

Avellaneda 304 - Tel. (03865) 424289 - 425558 - 425470
4146 - Concepción Tucumán

HEMODIALISIS - ENFERMEDADES DEL RIÑÓN
HIPERTENSION ARTERIAL - LITIASIS RENAL

Rp. Cordoso Julia del valle

Paciente de 76 años de edad con
antecedente de Insuficiencia renal
crónica en Hemodiálisis desde el
Año 2010 - sufrió un accidente de
tránsito en Ruta N° 38 el día 07/01/13
inventor lo trasladaron para su atención
de Urgencia - en el mismo momento
politraumático con necesidad de
Atención por Múltiples profesionales
Médicos - (Traumatólogo - Cirujano de Colono

Dres.: Julio Cesar Romano
M.P: 6817

Guiliana Corrales Gallegos
M.P. 5156

Marcelo G. Nicolosi
M.P. 5680

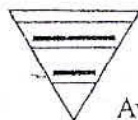
María Fabiana Seu
M.P. 4378

María Graciela Díaz
M.P: 3476

y Cuello - Odontologo - Infectologo) lo
paciente debe concurrir a Control por
esta de forma periodica y cumplir con
tratamiento indicado por la misma.

16/01/13

JULIO CESAR ROMANO
MEDICO NEFROLOGO
MAT. PROF. 6817



FRESENIUS MEDICAL CARE
ARGENTINA S.A.

Avellaneda 304 - Tel. (03865) 424289 - 425558 - 425470
4146 - Concepción Tucumán

HEMODIALISIS - ENFERMEDADES DEL RIÑON
HIPERTENSION ARTERIAL - LITIASIS RENAL

Rp. /

Dra. Laureles Francisco:

Señor Coronel Julio, el pasado
7/01/13 sufrió accidente automovilístico,
con traumatismo de codo, posteriormente
desarrollo absceso de maxilar inferior, con
apertura espontánea, este medicado
con ceftriaxona 1g/d. Riesgo evaluar.

Marcelo G. Nicolosi

Dra. María Graciela Díaz
CLINICA MEDICA
MATRIC. PROF. 3478
COT: 23-12678875-4

14/01/13

Dres.: Julio Cesar Romano
M.P: 6817
Guiliana Corrales Gallegos
M.P. 5156

Marcelo G. Nicolosi
M.P. 5680

María Fabiana Seu
M.P. 4378
María Graciela Díaz
M.P: 3476



SE.P.O.T

SERVICIO PRIVADO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Rp.1

Ortolan. Julia

**Néstor
Marcelo
Montenegro
MEDICO**

Mat. Prof.: 5335
Mat. Nac.: 109511

ORTOPEDIA
TRAUMATOLOGIA

Especializado

Hospital

Italiano

Bs. As.

Trauma

Ortopédico

Para más que presu-
bido k carter oeh
hacer segun referenci-
trabajo general. k re-
diga Rx y Rmn con
kendi en Cy. a comprimir
ai gu. Por lo q se de-
a nuevo compans
30/07/2010

NESTOR MARCELO MONTENEGRO
MEDICO TRAUMATOLOGIA
Mat. Prof.: 5335 - Mat. Nac.: 109511

Avda. Sarmiento 790 esq. Junín (Sanatorio Sarmiento - Tel. 0381 - 4538400) San Miguel de Tuc.
24 de Setiembre 1544 (Sanatorio Mayo - Tel. 03865 421755) Concepción - Tucumán
Catamarca 250 (Sanatorio Sol - Tel. 03865 471008) J. B. Alberdi - Tucumán
Leandro Araoz 157 (Sanatorio del Rosario - Tel. 03863 426409) Monteros - Tucumán

SI. PRO. SA.

Hospital Regional. Concepción
San Luis 150 Tel. (03865) 42 1784 - 42 5601 - C.P. 4146 - Concepción - Tucumán

R/p

Cordoba Julia del Valle

puñal de 76 cm. negro

traumático facial. Herida

de legño superior, abceso

de región parietal

que se resolvió con

7B, drenaje purulento

que de herida de suco

Dra. Francisca C. Canelos

MEDICINA GENERAL • INFECTOLOGIA

Mat. Prof. N° 6449

Colón 86 - Tel. (03865) 427198 - Concepción (Tuc.)

R/p

ba Julia del Valle

Cordoba de 76a. de edad,

DNI 1.525.549, con anteced.

de diabetes e insu-

ficiencia renal crónica

terminal en hemostia-

sis, puñal inferior

en región ventral

con coleccionamiento

que drenó hacia cavidad

oral y hacia exterior, por

teña traumática

Dra. Raúl Rodolfo Gillette

ODONTOLOGO

Mat. Prof. N° 1052

24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
(4146) Concepción - Tucumán

R/p

Certifico que la paciente

Cordoba Julia del Valle

presenta inflamación en

zona maxilar por

perforación mucosa a nivel

de los inferiores en fondo

de suro.

A la palpación de cuerpo

y zona maxilar no

se observa solución de

continuidad, si algo de

incoordinación y ruidos en

Amphibian water
Actualized on condition
of all records

~~Dr. MIGUEL A. ANDINA~~
~~O.R.L. Cabeza y Cuello~~
~~Mat. Prof.: 5931~~

22/11/13

sufrido en accidente
de tránsito a momentos
n. divierte a hemorroides.
sin. Se notó antihist.
tres veces con Optamax
500 (pre) 5 cc cl/12h +
Fénelic 1/1. (pre) por algi-
cualdad para la apertura
de conducto oral.
con buena respuesta
al tratamiento. Se
continúa controlando
evolución

~~Dr. RANISCA E. ANGELOS~~
~~Dr. MIGUEL A. ANDINA~~
~~Dr. RANISCA E. ANGELOS~~
~~Dr. MIGUEL A. ANDINA~~

18/01/13

la A+M. (posible
por el tránsito de
bien por la cesación
sus efectos).

Se solicita Rx
Tracto digestivo
dentro de 15 días y

Perfil para diagnóstico
con posible lesión
Osa.

Dr. R. GILLET
Dr. R. GILLET
Dr. R. GILLET

SUBSIDIO
DE SALUD

RECETARIO FARMACEUTICO										
 IPSST SEGURIDAD SOCIAL		SUBSIDIO DE SALUD 		Fecha Emisión		Fecha Validez		SERIE: X-3		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
				16	1	13	16	3	13	
								N°		
								085873		
ADVERTENCIA: La adulteración del presente documento está penado por la ley. Sr.: Profesional: Promueva el uso racional de medicamentos										
Nombre Genérico		Nombre Comercial		Cant.	Precio Unit.	IMPORTES				
<i>Amoxicilina</i>		<i>Amoxi 250/500</i>		<i>200</i>		<i>111</i>				
DR. MIGUEL A. ANDRADA O.R.L. - Cabeza y Cuello Mat. Prof.: 5937		DIA		MES	AÑO		Importe Total		Importe	
<i>Firma y Sello del Profesional</i>		22		01	18					
Titular		Conformidad del Beneficiario				A cargo O. Social		A cargo O. Social		
Diagnóstico:		Troquel		Troquel		Troquel				
<i>AD C050</i>										



023600973

ASTA: 02/04/2013

NIT: IMPORTES

SUBSIDIO DE SALUD



INPSI

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

02/01/2013 12:01:00

CONCEPCION



SUBSIDIO
DE SALUD

NRO. 0000000023600975 / 03

RECETARIO

VÁLIDO HASTA: 02/04/2013

NOMBRE GENÉRICO

NOMBRE COMERCIAL

CANT.

PRECIO UNIT.

IMPORTES

Anestésico local para claudicación

Diprinasol 1% (susp.) x 140ml

T

Fecha de prescripción

Fecha de dispensación

11/01/13

ANA MARIA RUIZ

MEDICO

MAT. PROF. 7183

Diagnóstico:

Firma y Sello del Profesional

23600975

TITULAR: A 01-368260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Firma, aclaración, DNI del Adquiriente

Troquel

Troquel

ADVERTENCIA: la adulteración del presente documento está penada por la ley.
Sr. Profesional: promueva el uso racional de medicamentos.



0000000023600975

42

RECEIPTA CON IVA
 CUIT: 27-13517475-7
 SAN MARTIN PRO. PELLERINI TEL: 0365423017

HORA: 21:07
 FECHA: 11-01-2013

NUMERO: 0001-00000014
 PRO. INTERNO: 0002-0101
 NUMERO: 1

USUARIOS:

1. GASTOS ANTICIPADOS ANTES DE 240 A 77.71 77.71

TOTAL PAGO: \$ 77.71

RECEPTOS:
 EFECTIVO \$ 77.71

ENTRADA POR SU FRACCA
 FARMACIA DE LA 74 HORAS
 AGRADECIMIENTO MARIA ISABEL

[Signature]
[Signature]
FARMACIA "SAN JOSE"
 FARM. MARIA R. FERNANDEZ de BORDABE
 \$

FARMACIA FLORIDA

ENTRADA POR SU FRACCA
 CUIT: 27-13517475-7
 FARMACIA 59

NUMERO: 0001-00000014
 PRO. INTERNO: 0002-0101
 NUMERO: 1

1. GASTOS ANTICIPADOS ANTES DE 240 A 77.71 77.71

TOTAL PAGO: \$ 77.71

RECEPTOS:
 EFECTIVO \$ 77.71

ENTRADA POR SU FRACCA
 FARMACIA DE LA 74 HORAS
 AGRADECIMIENTO MARIA ISABEL

[Signature]
[Signature]
FARMACIA "SAN JOSE"
 FARM. MARIA R. FERNANDEZ de BORDABE
 \$



Av. Sarmiento 790 esq. Junin
 Tel: (0361) 431-2801
 (4000) S. M. de Tucuman

Con libro, plus de 1000

De de Te con a 158
 Tel 8/17 111.

The 12 8/2/13 - en un

4 de 10 1C de 1000

1000 x 1100

1000 x 1100

15/2/13

43

FARMACIA DEL PUERTO RICO
 CUIT: 27-17526080-7
 SAN MARTIN Y RIVADAVIA TEL: 03865 423119

HORA: 11:22	FECHA: 01-07-2013
NUMERO: 0000-00058253	
NO. INTERNO: 0017-5252	
VENDEDOR: 7	

MATRICULA PRESTADOR: MED 0
 1-AF: 00 N.R.: 0
 CLIENTE:

Cob: 40% C/afil: 60%	
PRODUCTO CON TRAZA:	
1 ULTREX 40 40 mg como rec. x 78	180.88 \$ 180.88

TOTAL FACTURADO:	\$ 180.88
------------------	-----------

RECIBIPLUS:	
1-SUBSIDIO DE SALUD - AMBULATORIO	\$ 72.35
EFFECTIVO	\$ 108.53

Cargo: 06. \$: 72.35 C/ Afil. \$ 108.53 Tot. Rec \$ 180.88

IMPORTANTE: LOS PRODUCTOS DISPENSADOS EN CTA CTE SERAN
 COBRADOS CON EL PRECIO VIGENTE AL DIA DE SU RESP. PAGO
 FARM: SANCHEZ SANDRA AURELIA



Av. Sarmiento 790 esq. Junín
Tel. (0381) 431-2801
(4000) S. M. de Tucumán

Dr. *Luís Julié*

*Pol. c/TEC c/p de
consistencia
Capote. Helio T C de
ceñir.*

~~LUIS JULIE
MEDICO NEUROLOGIA
M.N. 87768 M.P. 5319~~

2811143



Av. Sarmiento 790 esq. Junín
Tel. (0381) 431-2801
(4000) S. M. de Tucumán

Dr. *Luís Julié*

S. Cel : 398260.

T. C de ceñir.



45



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

04/03/2013 11:29:59

CONCEPCION

SUBSIDIO DE SALUD

NRO. 0000000023779054/08

AMBULATORIA

MEDICA HON.+GASTOS

Benef: 01-398260-00-CORDEBA JULIA DEL VALLE

27-01525549-3

Titular: 01-398260-00- CORDEBA JULIA DEL VALLE

27-01525549-3

Prescriptor: 5156-CORRALES GALLIGO GIULIANA

Aranceló: BOFFANO LUIS ENRIQUE

Presizador:

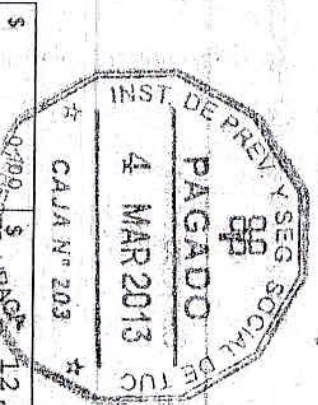
Autorizó:

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	COSEGURO
190110	1	ECOGRAFIA TIROIDEA.	B	\$ 12,33

Firma del Beneficiario

Fecha Prestación

Firma y Sello del Profesional



\$	0,000	\$	12,33
Recargos		Total Coseguro	

Orden válida por 30 días



0000000023779054

Dr. Raúl Raúl Gillette

ODONTOLOGO

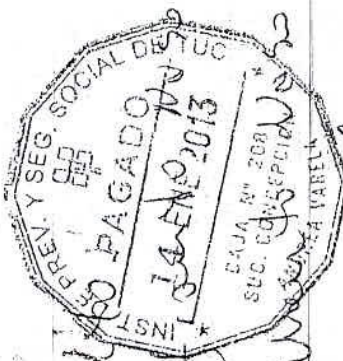
Mat. Prof. N° 1052

24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-1557284
(4166) Concepción, Tucumán

R/p

Córdoba Julia del Valle

S.S. N° 398260



Perfil

DR. RAÚL R. GILLETTE
ODONTOLOGO
Mat. Prof. 1052

11/1/13

96



IPSSST

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

14/01/2013 09:58:56

CONCEPCIÓN



SUBSIDIO DE SALUD

NRO. 0000000023639146 / 01

AMBULATORIA

MÉDICA

Benef.: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Prescriptor: 1 SIPROSA

Prestador: >

27-01525549-3

27-01525549-3

Aranceló: BOFFANO LUIS ENRIQUE

Autorizó:

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	COSEGURO
340201	1	RADIOGRAFIA DEL CRANEO, CARA, SENOS	B	\$ 5,89
340202	1	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE. B	B	\$ 4,27



030-09-1936

1525549

Córdoba Julia del Valle
Firma del Beneficiario

Fecha Prestación

Firma y Sello del Profesional

\$ 0,00	\$ 10,16
Recargos	Total Coseguro

Orden válida por 30 días



0000000023639146

47



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

14/01/2013 09:58:56
CONCEPCION



SUBSIDIO
DE SALUD

NRO. 0000000023639147 / 10	AMBULATORIA	ODONTOLÓGICA	
----------------------------	-------------	--------------	--

Benef.: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE
 Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE
 Prescriptor: 1209 GILLETTE RAUL RODOLFO
 Prestador:

27-01525549-3
 27-01525549-3
 Aranceló: BOFFANO LUIS ENRIQUE
 Autorizó: PUJADAS CLAUDIA

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	Elem	Cara	Sect	COSEGURO
090101	1	PERIAPICAL. TEC.DE CONO CORTO/LARGO	B		41-31		\$ 3,40



Firma del Beneficiario	Fecha Prestación	Firma y Sello del Profesional	\$ 0,00	\$ 3,40
			Recargos	Total Coseguro

Orden válida por 30 días



Dr. Raul Rodolfo Gillette
 ODONTOLOGO
 Mat. Prof. N° 1052
 24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
 (4146) Concepción - Tucumán

NO PAGUE PLUS
 VÁLIDE POR 30 DÍAS

S.S. N° 398260

Dr. Raul Rodolfo Gillette
 ODONTOLOGO
 Mat. Prof. N° 1052
 24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
 (4146) Concepción - Tucumán

Dr. Raul Rodolfo Gillette
 ODONTOLOGO
 Mat. Prof. N° 1052
 24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
 (4146) Concepción - Tucumán

Dr. Raul Rodolfo Gillette
 ODONTOLOGO
 Mat. Prof. N° 1052
 24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
 (4146) Concepción - Tucumán

84



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

15/01/2013 10:07:36

CONCEPCION



NRO: 0000000023642979 / 05

AMBULATORIA

MEDICA HON.+GASTOS

Benef: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

27-01525549-3
27-01525549-3

Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

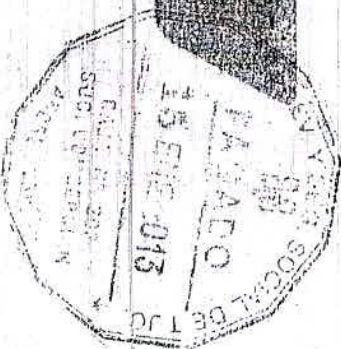
Prescriptor: 5335 MONTENEGRO NESTOR

Afiliado: LOPEZ RODRIGUEZ

Prestador:

Autorizó: SUJETO A AUDITORIA POSTERIOR

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	COSEGURO
341102	1	R.M.DE COLUMNA CERVICAL	B	\$ 138,07



Firma del Beneficiario	Fecha Prestación	Firma y Sello del Profesional	\$ 0,00	\$ 138,07
			Recargos	Total Coseguro

Orden válida por 30 días



0000000023642979



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

01/02/2013 09:49:01

CONCEPCION



NRO. 0000000023683835/00

AMBULATORIA

MEDICA HON. GASTOS

Benef.: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Prescriptor: 5319 MIRANDA LUIS

Prestador:

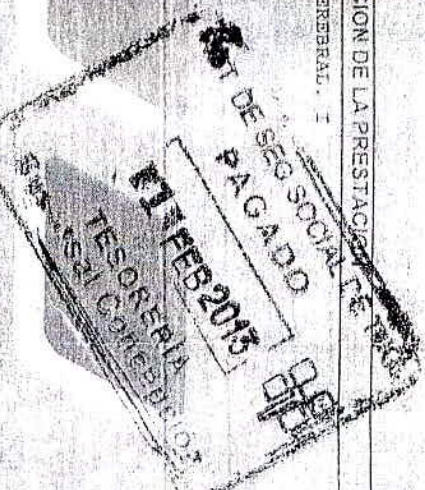
27-01525549-3
27-01525549-3
Arancelo: LOPEZ ROSEN
Autorizo: SUJETO A AUDITORIA POSTERIOR

CODIGO	CANT	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	COSEGURO
--------	------	------------------------------	------	----------

341001 1 T.A.C. GENERAL. I

B

\$ 73,97



Fecha Prestación	Firma y Sello del Profesional	\$ 0,00	\$ 73,97
Firma del Beneficiario		Recargos	Total Coseguro

Orden válida por 30 días



BIO-MED

de Beatriz Argañaraz

C

Nº 0001- 00002050

VENTA DE INSUMOS MEDICOS Y ORTOPEDICOS
MULETAS - BASTONES DE TODO TIPO

Factura

24 de Septiembre 1528 • Concepción - Tucumán
Por urgencias llamar T.(03865) 15414095/15601685

CUIT: 27-14427751-7
Ing. Brutos: 27-14427751-7
Inicio Act.: 01/07/2007

F E C H A

03013

Responsable Monotributo

Señor: Cordeba Lito del Valle

Domicilio: _____

Localidad: Santa Cruz

IVA

Resp. Inscripto ☐ No Responsable ☐

Resp. Monotributo ☐ Exento ☐ Cons. Final ☐

CUIT:

CONDICIONES DE VENTA

Contado ☐ Cta. Cte. ☐

REMITO Nº:

CANT.

DESCRIPTION

P. UNITARIO

TOTALES

collar to loop the

\$98

TOTAL \$

98 20

"CASIL TEMPO de Andrea Gabriela Iscara - CUIT: 27-23146082-4
193- San Martín 1227 - Concep. - Fecha Impresión: Junio 2012
"C" (50 x 2) Num. 0001- 00001901/2050

Original: Blanco
Duplicado: Color

FARMACIA
SAN CAMILO

FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS

C.U.I.T. Nro.: 30712349839

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

INGRESOS BRUTOS: 30712349839

SAN CAMILO DE LELIS

Inicio de Actividades:

IYA RESPONSABLE INSCRIPTO

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

24 DE SEPTIEMBRE 1473

TEL 426498 18 CP 4146

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

P.V.0001

FECHA : 15-01-13

HORA : 20:04:16

PRESUPUESTO

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

NV: 1015 Fecha:15/01/2013 19:59:43

NA: 373273

TOPQX

10 sol.1 pica x 60 ml (1x\$18.00) \$ 18.

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

SUB TATL:\$ 18.00

TOT.:\$ 18.00

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

NF 00087

- V: 04.03

*** NO FISCAL NO FISCAL ***

 IPSSST SEGURIDAD SOCIAL SUBSIDIO DE SALUD		RECETARIO FARMACEUTICO						
		Fecha Emisión			Fecha Validez			SERIE: X-3 N° 085874
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
		16	1	13	16	3	13	
ADVERTENCIA: La adulteración del presente documento está penado por la ley. Sr.: Profesional: Promueva el uso racional de medicamentos								
Nombre Genérico		Nombre Comercial				Cant.	Precio Unit.	IMPORTES
Promepapoi		Ultrax 40mg x28				1		
Giuliana Corrales, Gallegos MEDICO - M. P. 6156 Firma y Sello del Profesional		DIA		MES		AÑO		Importe Total
		1		01		13		A Cargo Afiliado
		Conformidad del Beneficiario						A cargo O. Social
Titular: 								
Diagnóstico: Enditer				Troquel		Troquel		

0000

Dr. Raúl Rodolfo Gillette

ODONTOLOGO

Mat. Prof. N° 1052

24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
(4146) Concepción - Tucumán

R/p

Peruinox 1500 Forajero
(colut)

Raúl Rodolfo Gillette

0001 00000344

ODONTOLOGO
Mat. Prof. N° 1052 - Prest. N° 1209-0



CUIT N° : 23-18300700-9
Ing. Brutos N°: 343663
Inicio de Actividad:
12 / Mayo / 1993

Fecha

24 de Setiembre 1531 - Tel. (03865) 421113
(4146) - Concepción - Tucumán

RESPONSABLE MONOTRIBUTO

RECIBO

14 01 13

Señor(es): Cordoba Julia

Domicilio: Libertad 48

Localidad: Santa Ana

CUIT: _____

I.V.A.

Resp. Inscripto ☐

Resp. No Inscripto ☐

Resp. Monotributo ☐

No Resp. ☐

Exento ☐

Cons. Final ☐

RECIBI(MOS) la suma de pesos: Cincuenta

En Concepto de pago de: Honorarios profesionales

SON \$ 50

DR. RAÚL R. GILLETTE
ODONTOLOGO
Mat. Prof. 1052

Firma

ISCARA
Servicios Gráficos
de Alberto H. Luis Iscara

CUIT N° 20-29152982-9 - Habilitación N°: 5896
San Martín 1542 - Concepción - Fecha de Impresión: **Julio 2010**
100 Recibos por Duplicado desde el N° 00000251 al N° 00000350
Reg. A.F.I.P. N°: 940090/7

Original: BLANCO
Duplicado: COLOR

55
Dra. Francisca E. Cancelos

MEDICINA GENERAL • INFECTOLOGIA

Mat. Prof. N° 6449

Colón 86 - Tel. (03865) 427198 - Concepción (Tuc.)

R/p.

Estimado Dr Ruiz:

✓ Via la penicilina Julia
Cordoba, noto ATB en
amoxicilina se derivó
mis (Optamox 250; 10cc
80 clils) y me valen
este viernes 18/01/13.

Sus peder ceftriaxona

DRA. FRANCISCA E. CANCELOS
MEDICINA GRAL. - INFECTOLOGIA
M.P. 6449

18/01/13



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

11/01/2013 11:56:22
CONCEPCION

SUBSIDIO
DE SALUD

NRO. 00000000023636998 / 09 AMBULATORIA MÉDICA

Benef.: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE
Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE
Prescriptor: 6103 SARME HECTOR ALEJANDRO
Prestador:
Aranceló: LOPEZ RUBEN
Autorizó:

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	COSEGURO
340209	1	RADIOGRAFIA DE RAQUIS - COLUMNA- PRI	B	\$ -6,88
340210	1	POR ESPOSICION SUBSIGUIENTE. B	B	\$ 5,26
340211	2	RADIOGRAFIA DE HOMBRO, HUMERO, PELVIS, SOCIAL DE TUCUMÁN	B	\$ 13,76
340213	2	RADIOGRAFIA DE CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA	B	\$ 13,76



30-09-1036

01525548

Roberto J. J. de la...
Firma del Beneficiario

.....
Fecha Prestación Firma y Sello del Profesional

\$ 0,00	\$ 39,66
Recargos	Total Coseguro

Orden válida por 30 días



0000000023636998

56



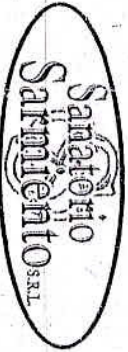
Av. Sarmiento 790 esq. Junín
Tel. (0381) 431-2801
(4000) S. M. de Tucumán

Dr. Ludde Julie.

Pde c/TEC c/PA de
construcción.

Cepolee. Alanta T Ca
cechar.

~~LUIS MURRAY DE~~
~~MEDICO NEUROLOGIA~~
~~M.N. 87768 M.P. 5319~~
28/1/13

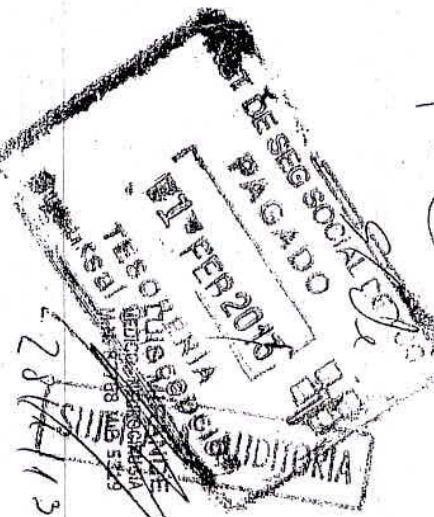


Av. Sarmiento 790 esq. Junín
Tel. (0381) 431-2801
(4000) S. M. de Tucumán

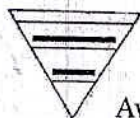
Dr. Ludde Julie.

S. Cel : 398260.

T.C de cechar.



28/1/13



FRESENIUS MEDICAL CARE
ARGENTINA S.A.

Avellaneda 304 - Tel. (03865) 424289 - 425558 - 425470
4146 - Concepción Tucumán

HEMODIALISIS - ENFERMEDADES DEL RIÑON
HIPERTENSION ARTERIAL - LITIASIS RENAL

Rp. / Condoto Julia del valle

Paciente de 76 años de edad con
antecedente de Insuficiencia Renal
Crónica en Hemodialisis desde el
año 2010 - sufrió un accidente de
tránsito en Ruta N° 38 el día 07/01/13
durante lo frías de la tarde para su traslado
de Arolavi - en el mismo momento
politraumático con necesidad de
Atención por Múltiples profesionales
Médicos - (Traumatólogo - Cirujano de Cabeza

Dres.: Julio Cesar Romano
M.P: 6817
Guiliana Corrales Gallegos
M.P. 5156

Marcelo G. Nicolosi
M.P. 5680

María Fabiana Seu
M.P. 4378
María Graciela Díaz
M.P: 3476

y Cuello - Odontólogo - Infectólogo) lo
paciente debe concurrir a Control por
esta de forma periódica y cumplir los
tratamientos Inducidos por la misma.

16/01/13

JULIO CESAR ROMANO
MEDICO NEFROLOGO
MAT. PROF. 6817

FARMACIA FLORIDA

ENRIQUETA LEONAR CASTILLO DE ARCELO
CUTI NRO.: 27-10592731-B
FLORIDA 59

CP(4155) SANTA ANA - TUC.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
A CONSUMIDOR FINAL

P.V. NRO.: 0002
NRO. T.
Fecha 02/02/13

00000000
NRO. T. 0002
Fecha 02/02/13

FARMACIA FLORIDA
ENRIQUETA LEONAR CASTILLO DE ARCELO
CUTI NRO.: 27-10592731-B
FLORIDA 59

CP(4155) SANTA ANA - TUC.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
A CONSUMIDOR FINAL
P.V. NRO.: 0002
NRO. T.
Fecha 02/02/13

1,0000 = 35,4600
FORTISIP NETRO LATA
TOTAL
Su pago:
Suma de sus pagos
Su Vuelto

1,0000 = 35,4600
FORTISIP NETRO LATA
TOTAL
Su pago:
Suma de sus pagos
Su Vuelto

1,0000 = 35,4600
FORTISIP NETRO LATA
TOTAL
Su pago:
Suma de sus pagos
Su Vuelto

1,0000 = 35,4600
FORTISIP NETRO LATA
TOTAL
Su pago:
Suma de sus pagos
Su Vuelto

1,0000 = 35,4600
FORTISIP NETRO LATA
TOTAL
Su pago:
Suma de sus pagos
Su Vuelto

1,0000 = 35,4600
FORTISIP NETRO LATA
TOTAL
Su pago:
Suma de sus pagos
Su Vuelto

1,0000 = 35,4600
FORTISIP NETRO LATA
TOTAL
Su pago:
Suma de sus pagos
Su Vuelto

*** FARMACIA ***
*** SAN PEDRO ***
MELIK MAYAR LUCIA B/CARMEN
C.U.I.T. NRO.: 27-16526572-1
25 DE MAYO 131 - CONCEPCION - TUC.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
A CONSUMIDOR FINAL

INGRESOS BRUTOS: 27-16526572-1
INICIO DE ACTIVIDAD: OCTUBRE DE 2005
P.V. NRO.: 0001
NRO. T.
Fecha 28/02/13

00070164
HORA 09:47
64,46
TOTAL
PAGO = EFECTIVO
REGISTRO NRO.: PEC0000720

00070164
HORA 09:47
64,46
TOTAL
PAGO = EFECTIVO
REGISTRO NRO.: PEC0000720

00070164
HORA 09:47
64,46
TOTAL
PAGO = EFECTIVO
REGISTRO NRO.: PEC0000720

00070164
HORA 09:47
64,46
TOTAL
PAGO = EFECTIVO
REGISTRO NRO.: PEC0000720

00070164
HORA 09:47
64,46
TOTAL
PAGO = EFECTIVO
REGISTRO NRO.: PEC0000720

00070164
HORA 09:47
64,46
TOTAL
PAGO = EFECTIVO
REGISTRO NRO.: PEC0000720

00070164
HORA 09:47
64,46
TOTAL
PAGO = EFECTIVO
REGISTRO NRO.: PEC0000720

ASST

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

02/01/2013 12:01:00

CONCEPCION

CI RINCINIO
SUBSIDIO
DE SALUD

NRO. 0000000023600974/05

RECETARIO

VÁLIDO HASTA: 02/04/2013

NOMBRE GENERICO

NOMBRE COMERCIAL

CANT. PRECIO UNIT. IMPORTES

Enfermedad	Ulceras	40	194x28	I		
Enfermedad	Enfermedad					

ANA MARIA RUIZ
MEDICO
MAT. PROF. 7183

Fecha de prescripción	Fecha de dispensación
09/01/13	

Firma y Sello del Profesional

Diagnostico: *End de Med. Absorción*

TITULAR: 01 398209 09 GORDOBA JULIA DEL VALLE

Importe Total	
A cargo Afiliado	
A cargo Obra Social	

Firma, aclaración, DNI del Adquirente

Troquel

Troquel

ADVERTENCIA: La adulteración del presente documento está penada por la ley.
Sr. Profesional: promueve el uso racional de medicamentos.

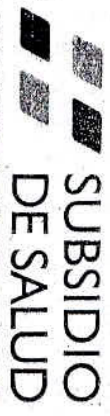
0000000023600974



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

02/01/2013 12:01:00

CONCEPCION



NRO. 0000000023600973 / 07

RECETARIO

VÁLIDO HASTA: 02/04/2013

NOMBRE GENERICO

NOMBRE COMERCIAL

CANT. PRECIO UNIT. IMPORTES

Amoxicilina base. Optamax 500 (susp K90) I

DR. FRANCISCA E. CANCELOS
M.D.C. GRAL. ORTODONTOLÓGIA

Fecha de prescripción

18 01 13

Fecha de dispensación

Diagnóstico:

Alvearitis periodontal

Importe Total	
A cargo Afiliado	
A cargo Obra Social	

TITULAR: K.01-398260-00 GORDOBA JULIA DEL VALLE

Firma y Sello del Profesional

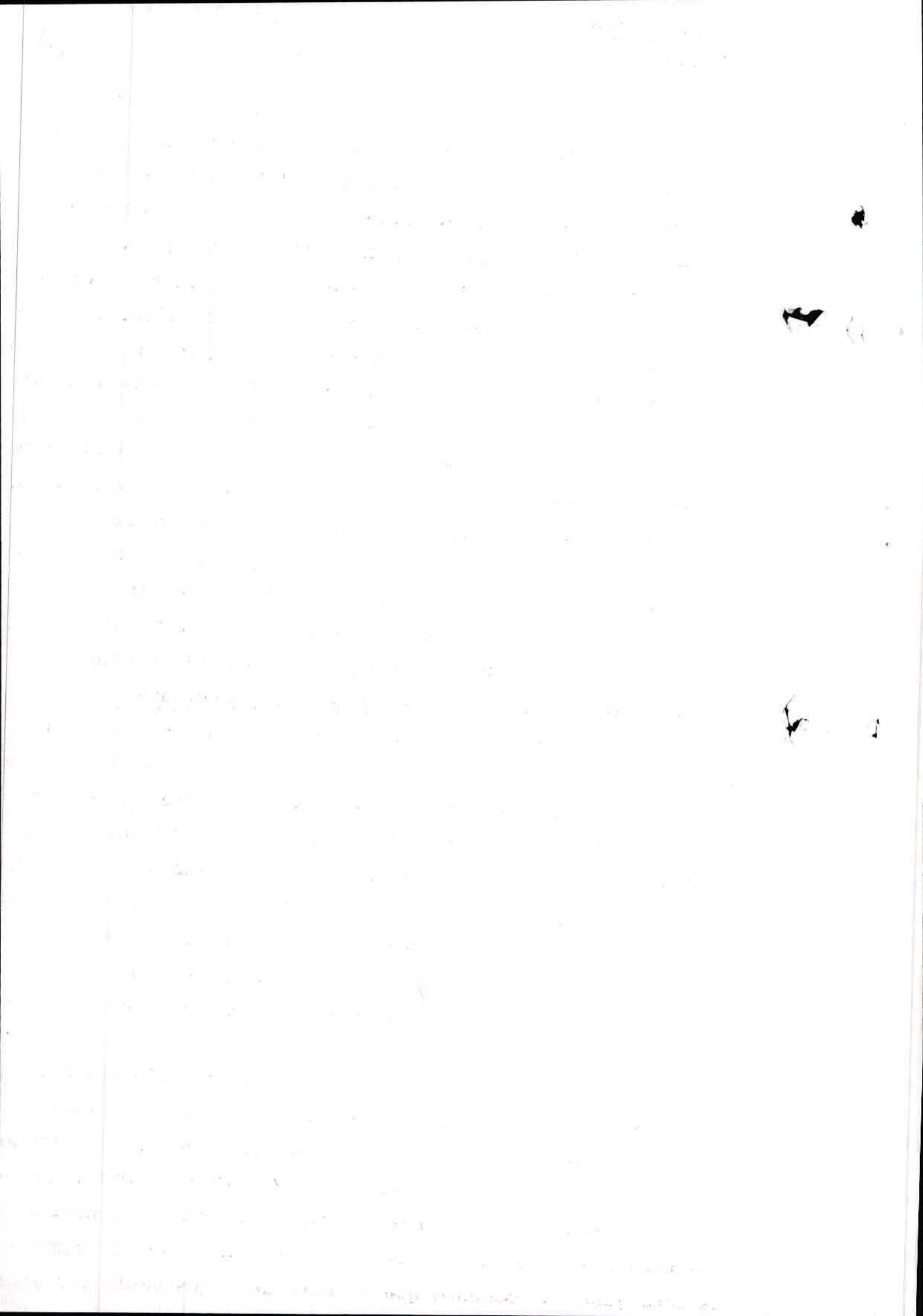
[Firma]

Troquel	Troquel
---------	---------

ADVERTENCIA: la adulteración del presente documento está penada por la ley
Sr. Profesional: promueva el uso racional de medicamentos



0000000023600973



ACTA: En la Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, a los diez días del mes de enero de dos mil trece, siendo horas diecinueve con cuarenta minutos, el funcionario policial que suscribe Oficial Sub Ayudante LUNA ROBERTO RUBEN, labra la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en igual fecha y hora antes mencionada comparece en forma espontánea una persona manifestando sus deseos de radicar una denuncia preguntada por su nombre y demás condiciones dijo llamarse: CARRAZANA RAUL ALFONSO, argentino, Instruido, soltero, 48 años de edad, jornalero, DNI N° 17.324.093, domicilio calle Libertad 48 Santa Ana, a quien se le hace conocer los Art. 7, 24 y 96 del C.P.P.T y Art. 245 del C.P.N, quien manifiesta lo siguiente: Quien manifiesta lo siguiente que es hijo de la ciudadana JULIA DEL VALLE CORDOBA DE CARRAZANA, de 78 años de edad, con igual domicilio, ahora bien resulta que el día Lunes 07 de del corriente mes y año, como a horas 10:40 aproximadamente, mi madre venia desde santa Ana hacia la ciudad de Concepción a realizarse diálisis, en un automóvil marca VW de color amarillo y blanco, Taxi e empresa San Cayetano Licencia N° 107, dominio EOE-376, el cual era conducido por el ciudadano Mercedes Enrique Ojeda, domiciliado en calle Salta 1941 de Barrio Jardín de la ciudad Concepción, junto a su madre viajaban a dos personas mas cuyo nombre desconozco, pero mi madre si conoce sus nombres, resulta que iban circulando por ruta Nacional N° 38 en sentido sur a norte por su correspondiente mano, y al llegar a la intersección de dicha ruta con Avenida Belgrano en el Acceso Sur de esta ciudad de Aguilares, una camioneta dominio LGU-217, de color gris que era conducida por la ciudadana PATRICIA MERCEDEZ MARTINEZ, domiciliada en Pasaje Guemes 1456 del Barrio Mercantil de esta ciudad de Aguilares, la cual salia desde Avenida Belgrano e ingreso a la ruta justo al momento que el otro auto que venia por sobre la ruta por lo cual el Chofer Ojeda intento esquivarlo pero esta señora no pudo controlar el vehiculo y ocasionó que ambos rodados colisionarán sobre la cinta asfáltica, resultando lesionadas mi madre junto a las otras personas que

iban en el automóvil. Luego mi madre fue trasladada hasta el Hospital de esta ciudad, donde fue asistida y le diagnosticaron politraumatismos, y al ser revisada por el medico de guardia observo que a mi madre le faltaba parte de su dentadura y presentaba otras lesiones. Además quiero agregar que la señora que conducía el automóvil, se comprometió a hacerse cargo los gastos pero nunca apareció. Por tal motivo solicito a las autoridades que se intervención que por ley corresponde acusando de este delito a la ciudadana PATRICIA MERCEDEZ MARTINEZ. Solicitando además que la presente denuncia sea remitida directamente a la fiscalía de Feria de Turno. No habiendo nada mas para documentar se da por finalizado el presente acto el que, labro, sello y firmo junto al denunciante para constancia por ante mi, lo que CERTIFICO.-

X. *Raul H. Gonzalez*
17324093



[Firma]
LUNA ROBERTO RUBEN
Oficial Sub. 4to. 01487
POLICIA DE TUCUMAN

SEÑOR:
JEFE DE
SU

CAUSA:
CARRAZ
DENUNC
10/01/2013
CONCEPC

esa unidad
JULIA DE
años de e
santa Ana

12
63

SOLICITO REMISIÓN DE LAS ACTUACIONES.-

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL - 2ª. NOMINACIÓN.-

CAUSA: MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/LESIONES.-

EXPTE. N° desconocido.-

JULIA DEL VALLE CORDOBA, DNI N°01.525.549, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en calle Libertad N°48, Santa Ana, y constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones N°13, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-Que el día 07/01/13 a horas 10 aproximadamente me dirigía a la ciudad de Concepción por Ruta Nacional N°38, para cumplir con mi sesión de diálisis semanal, en un remis, conducido por Enrique Ojeda, con domicilio en calle Salta N°1941, del Barrio Jardín de la ciudad de Concepción, dominio EOE-376. A la altura de la intersección de Ruta 38 con Av. Belgrano, acceso sur a la ciudad de Aguilares, embestimos con una camioneta dominio LGU-217, conducida por PATRICIA MERCEDES MEDINA, con domicilio en Pasaje Guemes 1456, Barrio Mercantil, Aguilares. Como consecuencia del accidente sufrí lesiones varias a las que hace referencia copia de certificado que acompaño.-

2.-Con fecha 10/01/13, mi hijo RAUL ALFONSO CARRAZANA formuló denuncia en mi nombre sobre los hechos y las lesiones sufridas, la que ratifico en este acto. Sin embargo, hasta la fecha, no puedo compulsar las actuaciones y desconozco si esta Fiscalía de turno tomó intervención. Las actuaciones se encuentran radicadas en la Comisaría de Aguilares, por lo que solicito su requerimiento. Acompaño copia de la denuncia realizada y de certificado médico.-

JUSTICIA.-
Gómez Julia del Valle

Fus remite en 3 f
Luz Patricia Gómez
Secretaria de la Fiscalía 1ª. Moni
en el Instituto de Concepción

- HABILITADO PARA ACTUAR -

DECLARACIÓN DE VÍCTIMA
CORDOBA DE CARRAZANA, JULIA DEL VALLE

CAUSA: MARTINEZ PATRICIA MERCEDEZ Y OTROS / LESIONES CULPOSAS (CORDOBA DE CARRAZANA, JULIA DEL VALLE).

En la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 5 de agosto de 2013, comparece por ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular, Dr. Fabián Edgardo Rojas, Secretaría de la Esc. Lina Patricia Gómez, una persona previamente citada a prestar declaración como víctima, y a la que en este acto se le hace conocer lo normado en los Arts. 7 y 24 del C. P. P. T.. Preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: *Julia del Valle CORDOBA DE CARRAZANA*, de nacionalidad *Argentina*, *Viuda*, con instrucción, de profesión/ocupación *Pensionada*, de 76 de edad, D.N.I. N° *1.525.549*, domiciliado en *Liberta N° 48* de la Ciudad de *Santa Ana- Dpto. Río Chico*. Abierto el acto, y previo juramento que prestó en legal forma por sus creencias religiosas contestando SI JURO, y habiéndosele hecho conocer la pena con que la ley castiga el falso testimonio, y con respecto al hecho que se investiga y del cual se le da amplios conocimientos declara: *Es la primera vez que presto declaración en la presente causa y al respecto puedo decir que el día 07 de enero de este año, me dirigía de mi casa en la Loc. de Santa Ana, hacia la ciudad de Concepción, para realizarme Dialicis, para eso iba en un Remis de la ciudad de Concepción, quien manejaba en esa oportunidad era el Sr. Ojeda Mercedes Enrique, en el remis junto a mi iban, el Sr. Ferreyra Oscar quien vive en calle San Martín de la Loc. de Santa Ana; Eva Robin de Vega, quien vive en la parte de atrás de nuestro domicilio, lo hacíamos por ruta Nac. 38 en sentido de Sur a Norte, a una velocidad moderada, ya que el Sr. Ojeda al llevar pasajeros de dialicis, lo hace despacio, cuando estábamos pasando por la ciudad de Aguilares, una camioneta 4X4, salió y nos impactó. Yo me golpeé la barbilla, me volaron dos dientes, no perdí el conocimiento, y me llevaron al Hospital de Aguilares, donde me realizaron diferentes estudios. En este acto acuso a la conductor de la camioneta Sra. Martínez Patricia Mercedes, del delito*

cometido en mi contra y solicito a las autoridades el castigo que por ley le corresponde.- Preguntado si tiene algo para agregar o enmendar, responde: Que nada más tiene que decir, con lo que se dió por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. RNA

Lerdo Julia del Valle

Ora Patricia Cordeiro
Fiscalía de Instrucción II Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. FABIAN EDGARDO ROJAS
FISCAL DE INSTRUCCION
FISCALIA DE IMST. de la IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Patricia

de Zona I U.R.S

ante las lesion
examen en 15 dia

UNIDAD MEDICA

Medica - (

Julio C
Dres.: M.F
Guilia
N

Se libre

- HABILITADO PARA ACTUAR -

DECLARACIÓN DE VÍCTIMA
FERREYRA, OSCAR ROBERTO

CAUSA: MARTINEZ PATRICIA MERCEDEZ Y OTROS / LESIONES CULPOSAS (CORDOBA DE CARRAZANA, JULIA DEL VALLE).

En la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 7 de agosto de 2014, comparece por ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción, a cargo de su titular, Dr. Fabián Edgardo Rojas, Secretaría de la Esc. Lina Patricia Gómez, una persona previamente citada a prestar declaración como víctima, y a la que en este acto se le hace conocer lo normado en los Arts. 7 y 24 del C. P. P. T.. Preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: *Oscar Roberto FERREYRA*, de nacionalidad *Argentino, casado, sin* instrucción, de profesión/ocupación *Jubilado, de 66* de edad, D.N.I. N° *8.065.907*, domiciliado en *San Marti 72- Loc. de Santa Ana-Dpto. Rio Chico* de la Ciudad de . Abierto el acto, y previo juramento que prestó en legal forma por sus creencias religiosas contestando SI JURO, y habiéndosele hecho conocer la pena con que la ley castiga el falso testimonio, y con respecto al hecho que se investiga y del cual se le da amplios conocimientos declara: *No recuerdo la fecha en que ocurrió el accidente, yo venía en un pirata creo de apellido Ojeda, lo hacíamos por la ruta 38 en sentido de Sur a Norte por nuestra mano, yo iba sentado atras, junto a otro pasajeros, adelante iba la Sra. Julia Cordoba, a la par mia iba una señora llamada Robin Eva, llegamos a la rotonda de la ciudad de Aguilares, cuando de forma imprevista y no se de donde aparecio una camioneta chica que impacto al automovil en que ibamos, del lado del conductor; nos detuvimos a los metros, bajo el chofer nuestro y del otro vehiculo una mujer, y ambos conversaron, gracias a Dios yo y la Sra. Eva no sufrimos lesiones, de consideración, si estabamos muy asustados, la Sra. Julia creo que se golpeo la boca y perdio un diente; a los veintes minutos llego la ambulancia que fue la que nos traslado al Hospital de Aguilares.* Preguntado por la Fiscalia si sabe el nombre de la Sra. que lo chocó responde: *No ,no se si es de Aguilares o de donde. Es mi deseo Archivar la presente causa y no ser examinado por el medico forense.-*

Preguntado si tiene algo para agregar o enmendar, responde: **Que nada más tiene que decir**, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, que al no saber firmar lo hace a ruego la Sra. Folchi Teresa Ester, M.I.Nª: 10.813.522, con igual domicilio que el declarante, conf. art. 136 infine del C.P.P.T, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. RNA

Folchi Teresa Ester

Folchi Teresa E

10813522

Dr. FABIAN EDUARDO ROJAS
Fiscal de Instrucción
Fiscalía de Instrucción de la II Región
Centro Judicial Concepción

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

EX-1
CUD

OD

FISC

OFIC

NOTA
deberá
el asun
OTRA
disposi

CAU
CUL

OJE

FER
Eva

Las
Nor
conc
mun

A lo
Cód
hag
lle
ind
ent
agr
ind
jun

Dr. Raúl Rodolfo Gillet

ODONTOLOGO

Mat. Prof. N° 1052
24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
(4146) Concepción - Tucumán

DR/

Certifico que la paciente
Cecilia Julia del Valle
presenta inflamaciones en
zona unetionand por
perforación mucosa a nivel
interno inferiores en fondo
de saco.

A la palpación de areja
y con ~~a~~ inundibular no
se observa dolor de
continuidad, si algo de
inordinación y ruidos en

la ATM. (posiblemente
por el tratamiento a ten
bien por la úsua de
sus areja).

Se solicita Rx

Frente vista
diente paso y de

Perfil para detectar
con posible lesión
oste.

DR. RAUL R. GILLET
ODONTOLOGO
Mat. Prof. N° 1052
24 de Setiembre 1531
Tel. 03865-15557284
(4146) Concepción - Tucumán

SI.PRO.SA.

Hospital Regional Concepción

San Luis 150 Tel. (3385) 42 1784 - 42 5601 - C.P. 4145 - Concepción - Tucumán

22/11

Ordoz-fules del V
Pauz de J. C. S. m. f. h. u.

fraseo f. e. e. l. - h. u. e. l.

de lego v. f. e. i. s. , a. l. e. n. o

de n. e. g. i. s. n. e. u. f. r. e. n. e. a

que n. e. s. t. a. n. s. o. e. r.

ATB, d. e. u. e. n. t. e. p. a. u. z. f. i. c. i. o. s.

n. e. f. u. e. d. e. l. u. e. d. i. d. e. n. o. s.

m. h. u. e. l. a. u. p. e. r.
f. i. c. i. a. l. e. s. o. u. c. o. n. d. i. c. i. o. n. e. s.
d. e. a. l. t. e. r. e. d. u. c. i. o. n. e. s.

~~Dr. MIGUEL A. ANDINA~~
Dr. MIGUEL A. ANDINA
O.R.L. Cabeza y Cuello
Mat. Prof.: 5937

22/11/13

Dra. Francisca E. Canelos
MEDICINA GENERAL • INFECTOLOGIA

Mat. Prof. N° 6449

Colón 86 - Tel. (03865) 427198 - Concepción (Tuc.)

28/4

ba hsa yulia del valle
Canelos de 76a. de edad,
DNI 1.525.549, con anteced.
de diabetes e imu,
historia renal conico-
terminal en hemodia-
lisis, presenta infección
en región mentonera
con colección purulenta
que drenó hacia cavidad
oral y hacia exterior, presen-
ta afección traumática

sufrida en accidente
de tránsito mientras
se dirigía a hemodiálisis
sin. Se indicó antibiótico
terapéutico con Optamex
500 (pre) 5 cc cl/12h +
Felnalid 471 (pre) por anti-
cultoal para la apertura
de cavidad oral.

Con buena respuesta
al tratamiento. Se
continúa controlando
evolución.


DRA. FRANCISCA E. CANELOS
MEDICINA GEN. • INFECTOLOGIA
MAT. PROF. N° 6449

18/01/13

69



Av Sarmiento 790 esq. Junin
Tel. (0361) 431-2801
(4000) S. M. de Tucuman

34
Con libro, libro de venta

De de 7e con con PG y
TEL de 7 de 11.

7 de de 8/2/13 Si en un

A de de 1C de en

de de de

Anulacion Si con

15/2/13

FARMACIA FLORIDA
ENRIQUETA LEONOR CASTILLO DE ARG. FILLO
CUIT Nro.: 27-10592731-8
FLORIDA 59
CP(4155) SANTA ANA - Tuc.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
A CONSUMIDOR FINAL
P.V. Nro.: 0002
Nro. T.
Fecha 28/01/13
00092047
Hora 21:05:56

1,0000 x 57,0608
C/O.S. (40%) = 34,24
OPTAMOX SUSP. 250 MG. (0)
1,0000 x 155,9100
C/O.S. (40%) = 93,55
PSIDOCASTEN 20 MG x 3 (0)
1,0000 x 0,0000
BONIF. Desc. Adicional (0)
TOTAL 212,97
Su pago 212,97
Suma de sus pagos 212,97
Su Vuelto 0,00

***** Afiliado Abonari: # 127,79 *****
Pago = Efectivo
O.Social SUBSIDIO AMB 40% (C)
AFIL.:
V: 21,01 Hrs
REGISTRO Nro.: PEL0822534

FARMATA SAN JOSE
CUI: 27-1752475-7

SAN MARTIN P.S.D. PERI PERINI TEL: 02865493012

HORA: 21:07

FECHA: 11-01-2013

NÚMERO: 0001-00000914

NRO. INTERNO: 0008-0701

VENCER: 1

CLIENTE:

1 PERINOL ANTIEMETICO NUCAL para anal 240 ml

72.71 \$ 72.71

TOTAL FACTURADO:

\$ 72.71

RECIBIMOS:

EFFECTIVO

\$ 72.71

Gracias por su compra
RECIBIMOS AGENTON DE LAS 24 HORAS
FARM: RITTIRAN MARIA ISABEL

De Tivado

FARMACIA "SAN JOSE"
Farm. MARTA R. FERNANDEZ de BORQUEL

FARMATA SAN JOSE
CUI: 27-1752475-7
SAN MARTIN Y RIVADAVIA TEL: 02865 423119

HORA: 11:22

FECHA: 01-02-2013

NÚMERO: 0000-00056253

NRO. INTERNO: 0017-5252

VENCER: 7

MATRICULA PRESTADOR: MED 0

1-45/00 N.R.:0

CLIENTE:

Obj: 40% C/afil: 60 %

PRODUCTO CON TRAZA:

1 ULTEX 40 40 mg COMOFEC.1 28

180.88 \$ 180.88

TOTAL FACTURADO:

\$ 180.88

RECIBIMOS:

1-SALUD DE SALUD - ANSLANTERO

\$ 72.35

EFFECTIVO

\$ 108.53

Carro 06.5: 72.35 C/afil: 108.53 Tot.Rec: 180.88

OPORTUNAMENTE PRODUCTOS DISPENSADOS EN CTA CTE SERV
CORRADOS CON EL PRECIO VIGENTE AL DIA DE SALIRSE PAGO
FARM: SANCHEZ SANDRA ALEJIA

13. Ms. B. 5. ampara el peticionario. Carrizosa Raul
Alfaro, Aug. 1894. de 46 años de edad DNI 17329
593, con domicilio en calle Libertad 48. San Ja
que fue en su infancia. que lo Señor Marín
Pérez de 49 años de edad DNI 16.383.770 con
Domicilio en calle 1456 del Bº vecindario de este
ciudad y el Señor general ~~593~~ C. Marín de 54
años DNI. 12.552.205 con domicilio en calle 3ta
calle 542 del Bº Alción en su casa de su propiedad
debido a cubrir los gastos de los disturbios del
accidente de guerra y de la guerra. Hoy como que
debido los gastos del trabajo de la guerra. como
gastos del Vello de Carrizosa y de la guerra y de la
para la construcción de correspondientes (trabajo)
Medicamentos. Sin tener para los de la guerra
presente o los peticioneros como médico por presentar
debido los disturbios de la guerra a presentarse en la
misma para sus gastos. Raul Carrizosa

Heavens

Agre *Prof. H. H. H. H. H.*

VICTOR HUGO FARIAS
SARGENTO C/3503
POLICIA DE TUCUMAN

"CASIL TEMPO de Andrea Gabriela Iscara - CUIT: 27-23146082-4
493- San Martín 1227 - Concepción - Fecha Impresión: Junio 2012
"C" (50 x 2) Num. 0001- 00001901/2050

Rep/

Andob public

SS 398260



2x *de*  *de* F

1x de fel vii F
 2x de aur B & U
 (F P)

Polkewitz

HECTOR ALEJANDRO SARMI
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CIRUGIA DE LA MANO
M.N. 716673 - M.P. 6708

12/9/13



SE.P.O.T

SERVICIO PRIVADO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Rp.1

Corolona Julia

sal: 398260

Néstor
Marcele
Montenegro
MEDICO

Mat. Prof.: 5335
Mat. Nuc.: 109511

ORTOPEDIA
TRAUMATOLOGIA

Especializado
Hospital
Italiano
Bs. As.
Trauma
Ortopédico

Rmn Columna
cervical

Presente dolor neuropático
insidioso. Aurículo derecho.
Posterior.

12/01/13

NESTOR MARCELO MONTENEGRO
MEDICO TRAUMATOLOGO
M.M. 5335 - M.N. 109511

Avda. Sarmiento 790 esq. Junín (Sanatorio Sarmiento - Tel. 0381 - 4538400) San Miguel de Tuc.
24 de Setiembre 1544 (Sanatorio Mayo - Tel. 03865 421755) Concepción - Tucumán
Catamarca 250 (Sanatorio Sol - Tel. 03865 471008) J. B. Alberdi - Tucumán
Leandro Araoz 157 (Sanatorio del Rosario - Tel. 03863 426409) Monteros - Tucumán

25

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

75

FARM. ITALIA

CUIT:20-12675079-0

ITALIA 1274 TEL:03865 424949

HORA: 21:34

FECHA: 14-01-2013

NUMERO: 0001-00117017

MRO.INTERNO: 0014-9101

VENDEDOR: 4

MATRICULA PRESTADOR: MED 6449

I-A:01398260/00 N.R.:23600972 14-01-2013

CLIENTE:

AUTORIZACION: 1301404022717

Cob: 40% C/afil: 60 %

1 OPTAMOX Ped.250 mg susp.x 90 ml

81.32 \$ 81.32

Cob: 40% C/afil: 60 %

1 FEBFATIC 4% susp.x 100 ml

35.42 \$ 35.42

TOTAL FACTURADO:

\$ 116.74

RECIBIMOS:

1-SUBSIDIO DE SALUD - AMBULATORIO

\$ 46.70

EFFECTIVO

\$ 70.04

Cargo OS.\$: 46.70 C/Afil.\$ 70.04 Tot.Rec\$ 116.74

Gracias por su compra

Recibamos dentro de las 24 hrs.

FARM: BETI JESUS RICARDO

NRO. 0000000023639147 / 10 **AMBULATORIA** **ODONTOLÓGICA**

Benef.: 01-23639147-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE
Titular: 01-98260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE
Prescriptor: 1209 GILLETTE RAUL RODOLFO
Prestador:

27-01525549-3
27-01525549-3
Aranceló: BOFFANO LUIS ENRIQUE
Autorizó: BUJADAS CLAUDIA

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	Elem	Cara	Sect	COSEGURO
090101	1	PERIAPICAL. TEC.DE CONO CORTO/LARGO	B	41-31			\$ 3,40



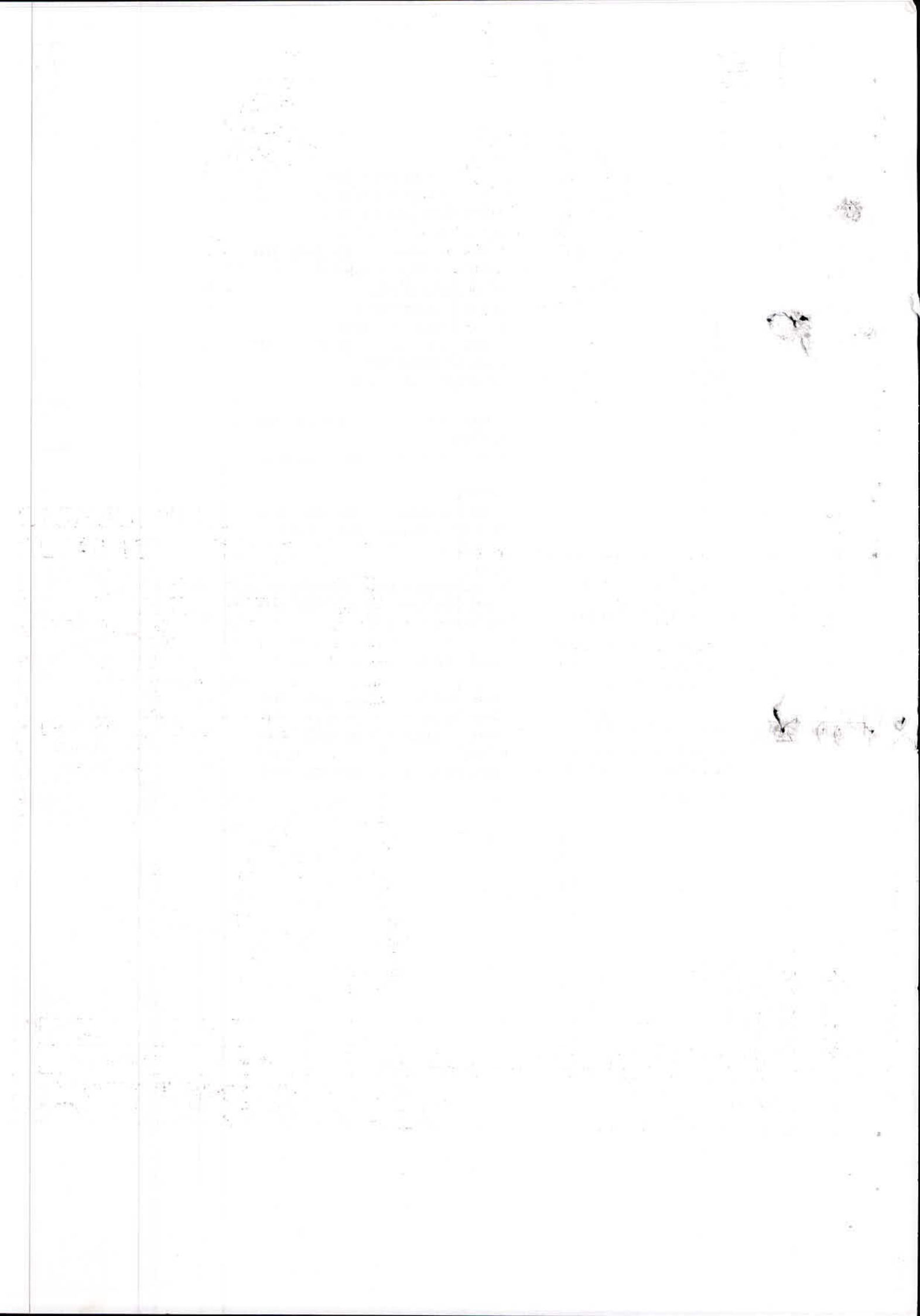
Recargos	\$ 0,00	Total Coseguro	\$ 3,40
----------	---------	----------------	---------

Orden válida por 30 días



Handwritten notes:
30 días
72+
+ transitorio
por
de
14 ENL 2013
CAJA N° 208
SUC. CONCEPCION
ANDREA VARELA
Dr. Raul Rodolfo Gillette
ODONTOLÓGICO
Mat. Prof. N° 1052
24 de Setiembre 1531 Tel. 03865-15557284
(4146) Concepción - Tucumán

NO PAGUE PLUS
VÁLDESE LA ORDEN PARA PAGO DE VALLE
S.S. N° 398260



FARMACIA
SAN CAMILO

FARMACIA SAN CAMILO DE LELIS

C.U.I.T. Nro.: 30712349839

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

INGRESOS BRUTOS: 30712349839

SAN CAMILO DE LELIS

Inicio de Actividades:

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

24 DE SEPTIEMBRE 1473

TEL 426498 IB CP 4146

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

P.V.0000

FECHA : 15-01-13

HORA : 20:04:16

PRESUPUESTO

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

NV: 1015 Fecha:15/01/2013 19:59:43

NA: 373273

IOPOX

10 sol t pica x 60 ml (1X\$18.00) \$ 18.

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

SUB TOTAL: \$ 18.00

TOT.: \$ 18.00

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

NF 0008 V: 04.03

**** NO FISCAL NO FISCAL ****

Dr. Raúl Rodolfo Gillette

ODONTOLOGO

Mat. Prof. N° 1052

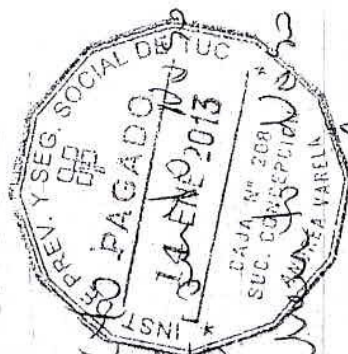
24 de Septiembre de 1936 N° 1531 Tel. 03865-15557284

(6) Concepción y Tucumán

R/L

Córdoba Julia del valle

S.S. N° 398260



Perfil

DR. RAUL R. GILLETTE
ODONTOLOGO
Mat. Prof. N° 1052

11/1/13

78



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

14/01/2013 09:58:56

CONCEPCION

SUBSIDIO
DE SALUD

NRO. 0000000023639146 / 01

AMBULATORIA

MÉDICA

Benef.: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Titular: 01-398260-00 CORDOBA JULIA DEL VALLE

Prescriptor: 1 STIPROSA

Prestador:

27-01525549-3

27-01525549-3

Aranceló: BOFFANO LUIS ENRIQUE

Autorizó:

CODIGO	NT.	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	PLAN	COSEGURO
340201	1	RADIOGRAFIA DEL CRANEO, CARA, SENOS	B	\$ 5,89
340202	1	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE, B	B	\$ 4,27



030-09-1936

01525549

Córdoba Julia del Valle
Firma del Beneficiario

Fecha Prestación

Firma y Sello del Profesional

\$ 0,00	\$ 10,16
Recargos	Total Coseguro

Orden válida por 30 días



0000000023639146

4735524

80



A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

DOMICILIO Centro de Mediación Judicial
LEGAJO 1007/14

CÓDIGO POSTAL España 1450 4° piso

PROVINCIA

4146 Concepción Tucumán

TPC CIA DE SEGUROS S.A

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL Av. Belgrano 634 Piso 9

PROVINCIA

RECIBIÓ CONFORME EL ENVÍO DE ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

Aclaración FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJOS

SELLO
OFICINA
ORIGENSELLO
OFICINA
DESTINO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

DOMICILIO Centro de Mediación Judicial
LEGAJO 1007/14
España 1450. 4° piso

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

4146 Concepción Tucumán

TPC CIA DE SEGUROS S.A

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL Av. Belgrano 634. Piso 9

LOCALIDAD

PROVINCIA

CABA

BS.AS.

NOTIFICACIÓN ART. 10° LEY N° 7844.

EF: "CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE N° 673/14. JUZGADO SORTEADO: CIVIL II LEGAJOS N° 1007/14. MEDIADOR: DRA. WASSUF ELIZABETH

Requeriente: CARRAZANA MARCELA ESTER. DNI N° 22.237.975 y CARRAZANA RAUL ALFONSO, DNI N° 17.324.093. Domicilio: Tucumán.

Requeridos: MARTINEZ PATRICIA; MIRANDA GERARDO; FRESINIUS MEDICAL CARE ARGENTINA.

OBJETO: Daños y Perjuicios, se cita a TPC CIA DE SEGUROS SA en carácter de Aseguradora del requerido FRESINIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A

MONTO: A DETERMINAR

El CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION lo convoca para el día 24 de FEBRERO de 2015 a las 10.00 a la realización de la primera audiencia de Mediación, conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 7844 y su Reglamentación, la cual será llevada a cabo en NASIF ESTEFANO N° 170. PLANTA BAJA. OFICINA D. Concepción Tucumán.

CONFORME LO DISPUESTO POR: Art. 18°, Decreto N° 2960/09: "Las partes deberán concurrir personalmente a las audiencias y no podrán hacerlo por apoderado, salvo las excepciones expresamente previstas en el presente artículo. Las personas jurídicas podrán comparecer a través de sus representantes legales o autoridades estatutarias, debidamente acreditadas y con facultades suficientes para acordar o a través de la persona a quien ellas hayan conferido poder especial, para participar del procedimiento de mediación de que se trate y para acordar. Las personas físicas que acrediten estar domiciliadas en extraña jurisdicción, podrán asistir por intermedio de apoderado especial para participar del procedimiento de mediación de que se trate y con facultades suficientes para acordar". **Art. 19°, Decreto N° 2960/09:** "Las partes deberán concurrir a las audiencias con asistencia letrada. En caso de no poder costearla, podrán acceder a ella gratuitamente a través de la Defensoría Oficial que correspondiere, o a través de los Colegios de Abogados habilitados de la Provincia de Tucumán, ante quienes la parte deberá solicitarla, acreditando tal circunstancia. **Art. 13, 2° párrafo, Ley 7844:** "Si la mediación fracasare por la incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será el equivalente a dos (2) veces la retribución básica que le corresponda percibir al mediador por su gestión suma que será destinada al Fondo de Financiamiento previsto por esta ley." Las partes deberán concurrir a la primera audiencia con documento de identidad a fin de acreditarla. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Doble por aquí

Doble por aquí

CD484740150

AURORA ELISA NIEVA
PROSECRETARIA
CENTRO DE MEDIACION DE CONCEPCION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CORREO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



4010802100

DOY CUMPLIMIENTOSR JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL DE LA I NOMINACIONJUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO VS MARTINEZ PATRICIA
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.EXPTE 673/14.-

CARRAZANA MARCELA ESTER y damas condiciones
obrantes en autos a V.S respetuosamente vengo y digo:

OBJETO

Que vengo por el presente a dar cumplimiento con el
proveido que antecede y adjunto documentación **copias**

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SERJUSTICIACarrazana Marcela


BRIZUELA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1697

MA. 01 DIC 2015 10:51

JUZ. CIV. COM. I NOM.

Adjunto copias (55) p.p.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2015.-

Agréguese las copias simples acompañadas. Por cumplimentado recaudo previo.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 95, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-**

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-

Dé cumplimiento la letrada BETRIZ BRIZUELA, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
ced.

21



Comp.

09 DIC 2015

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/12/15 se confeccionó cédulas No. 6119/2015
En fecha No se libró cédulas No. por falta de

bons de movilidad y copias para
traslado - *[Signature]*

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 DIC 2015

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 de Diciembre hoy cumplimentó
Agrego Copias para traslado y bons de
movilidad -

[Signature]
BRIZUELA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1697

No se libró cédulas por falta de copias -
30/12/15.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/
MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS (EN MEDIACION).- Expte. N° 673/14

En fecha 05 FEB 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 153 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15/02/16 Cumplo expreso Copias por
traslado


BRIZUELA G, BEATRIZ

ABOGADA
MAT. PROF. 1897

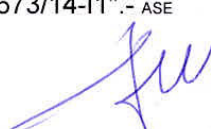


Dra. Adriana Carolina Guallo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. INST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ
PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACION) EXPTE 673/14

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 23 de febrero de 2016, se procedió a crear una Incidencia caratulada "CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS EXPTE N° 673/14-I1".- ASE


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecho. 26/02/2016 Setwo Celulo N: 6419/15


DINEZUELLA G. BEATRIZ
ABOGADA
MAT. PROF. 1897

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QFCQYCLX

Expte N°: 673/14

Cédula N° 6121

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.**

Domicilio: **AVELLANEDA 304 , CONCEPCION**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de diciembre de 2015.- Agréguese las copias simples acompañadas. Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 95, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer parágrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- **Dé cumplimiento** la letrada BETRIZ BRIZUELA, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (30)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 16/02/16.-

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Hugo Pedraza

HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 2016

Se dejó cedula en la casilla número PT.-

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MLA

CONCEPCION, 17 de Febrero de 2016 En la fecha siendo

hoy 8:40 p.m. notario del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado a: Cresenius Medical Care Argentina

S.A. —————

Al Sr haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse

la Empleada, quien se negó a darme su nombre y firma, por lo que hice

copias de cédula con copias para traslado en

62 fs, en la puerta Art. 157 Procesal. —

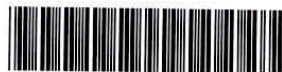
Testado 04 palabras No-Heb.

HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

86

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JKMHKTTT

Expte N°: 673/14

Cédula N° 6120

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **MIRANDA, GERARDO ISAAC**

Domicilio: **SGTO CABRAL 542 - B° ALVEAR , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de diciembre de 2015.- Agréguese las copias simples acompañadas. Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 95, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- **Dé cumplimiento** la letrada BETRIZ BRIZUELA, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (2)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD (02).....**

[Firma]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Inst.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

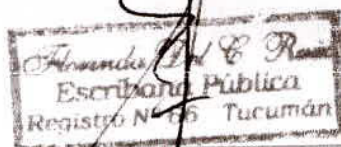
CONCEPCION, 17-02-16 de En la Oficial Notificador
al 8^o notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado Miranda Fernando Isaac

Al haberle encontrada, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
..... y firma para constancia
se dejó cédula en puerta


JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL



N 00364127

TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO.- En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento de Chichigasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Dos días del mes de Noviembre del año Dos mil seis, ante mí: **FLORINDA DEL CARMEN RUIZ**, Escribano Público, Titular del Registro N° 66, comparece el Señor **GERARDO ISAAC MIRANDA**, D.N.I. N° 12.857.205, quien declara domiciliarse en Calle Sarratea N° 403, Barrio Alvear, Concepción, Provincia de Tucumán; argentino, mayor de edad, persona hábil y de mí conocida, doy fé.- Y Dice: Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de los Doctores: **LUIS FERNANDO GARCIA PINTO**, D.N.I. 24.262.565 y de la Doctora **CELINA MARIA JOSE SALEME**, D.N.I. N° 25. 320. 466, Abogados de este foro, para que, ya sea actuando en forma conjunta, separada ó alternativamente, lo representen en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendientes o se le susciten en adelante, de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean.- A tal efecto los faculta: Para que se presenten ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores é Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de Trabajo, Juzgado Federal, Ministerio de Defensa, Ejercito Argentino y demás autoridades competentes, con demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, pudiendo apelar, desistir de éste ú otro recurso, tachar, transar judicial o extrajudicialmente, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombren peritos de todo género, pedir embargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos.- Para que pidan la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de los que resulten sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos; impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores; efectuar propuestas de acuerdos preventivos y avenimientos; celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales, y en general, intervenir en procesos concursales, soliciten examen de libros, cotejos de firmas y letras, libren exhortos,

LUIS F. GARCIA PINTO
ABOGADO
M. Prof. 585 C. A. S.



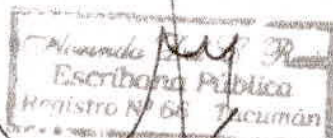
ACTUACION NOTARIAL



N 00364127

RESPONDE A LA
LEGALIZACION
Nº 78484

pidan inspecciones oculares, medidas precautorias, reconozcan o desconozcan coherederos, acreedores y legatarios, intervengan en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes.- Para dar caución, fianzas, otorgar recibo y poder sustituir total ó parcialmente, pudiendo reasumir.- **Y EN ESPECIAL** para que, en su nombre y representación **COBREN Y PERCIBAN**, los importes que le correspondan o pudieran corresponder, bonificaciones y / o cualquier otra suma que por cualquier concepto que pudiere corresponderle.- A tal efecto los faculta a presentarse ante las Autoridades y las personas que correspondan con escritos, documentos y otros justificativos, firmando recibos, cartas de pago y demás documentación que se le requiera; realicen declaraciones de toda índole, incluso juradas.- Para el caso en que los importes adeudados le fueran depositados en alguna Institución Bancaria, cobren y perciban de dicha Institución los cheques que se le otorguen en su nombre ú orden los que endosaría si fuera necesario para su descuento.- Para que comparezca ante las personas y/o Autoridades que se le indiquen a fin de gestionar los pagos, facultándolo a suscribir los instrumentos que fueren menester, y en especial recibos, formule quejas y reclamos, apele las resoluciones; a Solicitar rendiciones de Cuentas pertinentes y finalmente lo faculta: Para que realice cuantos más actos, trámites y demás diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato; todo con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- Leída que le, es el compareciente aprueba su contenido y firma de conformidad, por ante mí, doy fé.- Sello Serie M Número 00330743.- Hay una firma ilegible con su aclaración que dice: **GERARDO I MIRANDA DNI 12857205.-CONCUERDA CON SU MATRIZ**, que pasó por ante mí en el Protocolo a mi cargo, bajo el Número de la presente Escritura, doy fe.- Expido este **PRIMER TESTIMONIO** en Hoja de Actuación Notarial Serie N Nº 00364127 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



PLANTEO EXCEPCIONES**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM**

JUICIO: "Carrazana, Marcela Ester y Otro c/ Martínez, Patricia Mercedes y Otros s/ Daños y Perjuicios" - Expte. 673/14

Luis Fernando García Pinto, abogado del foro local, matrícula Profesional 585 CAS., con domicilio en calle Rivadavia 113, planta Alta Oficina nº 1 de la ciudad de Concepción, constituyendo domicilio especial en casillero de notificaciones nº 99 de éste Centro Judicial, a V. S. respetuosamente digo:

1º) - Personería:

De acuerdo a la copia que acompaño de escritura nº 325, soy apoderado del Sr. **Gerardo Isaac Miranda**, cuyos datos personales constan en el mencionado Poder, copia que declaro ser fiel de su original, que se encuentra plenamente vigente.-

En el carácter invocado, solicito se me conceda intervención de ley.-

2º) - Objeto:

Vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a **plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento** en contra del traslado que se ha notificado a mi representado mediante cédula de notificaciones nº 6120, notificada en fecha 17 de febrero de 2016, solicitando que oportunamente se recepcen las mencionadas excepciones y se desestime la demanda, con expresa imposición de costas.-

3º) - Excepciones:

Conforme lo establecido por el Art. 288 del Código Procesal Civil y Comercial Común de la Provincia, vengo a oponer las siguientes excepciones:

LUIS F. GARCIA PINTO
ABOGADO
mat. 585 C. A. S.

A) - **Falta de Legitimación Activa en el demandante por falta de o insuficiencia de representación:** Esta excepción se deduce toda vez que los actores **Marcela Carrazana y Raúl Alfonso Carrazana**, no han acreditado el vínculo hereditario que les permita iniciar la acción por daño moral que persiguen, y que según la demanda, **habría padecido su difunta madre.**-

Cabe remarcar que sobre la presente demanda, los actores **no han aclarado si concurren por derecho propio o como hijos del damnificado**, por lo que el reclamo de los daños **nada dice si ellos los han padecido "como hijos"**, por el contrario, de la lectura de la demanda, se desprende que **reclaman los daños que "ha sufrido su difunta madre"**; así, expresamente los actores manifiestan en el punto a) **LESIONES SUFRIDAS: RECLAMO POR DAÑO MORAL:** al comienzo del quinto (5º) párrafo: *"En este caso nos encontramos con un grave daño a la integridad psicofísica de Julia del Valle Córdoba,... Tuvo que alimentarse por sonda durante seis meses."* (sic); y en el párrafo sexto, expresamente dice: *"Sufrió una profunda depresión, originada en el accidente..."* (sic).-

Como podrá observar V. S., la demanda persigue el cobro del daño moral sufrido por la Sra. **Julia del Valle Córdoba**, sin que los actores acrediten en éste proceso que han sido declarados herederos de la causante, ni mucho menos que tengan autorización judicial, para que en nombre de la sucesión, realicen el presente reclamo judicial.-

B) - **Litispendencia causa Judicial radicada en Fiscalía de Instrucción II Nom. del Centro Judicial de Concepción:** La causa que da origen a esta presentación versa sobre un presunto "daño" y su correlativo perjuicio. Previo al tratamiento de la presente causa, deben observarse los siguientes requisitos para que prospere la demanda por daños y perjuicios:

- 1º) - que exista el daño (fehacientemente probado);
- 2º) - que exista vinculación directa entre el daño causado y la persona a la que se le imputa la causa del daño, **y que el dañado no haya ocasionado el daño sufrido.**-

En la presente causa el actor **NO HA DEMOSTRADO LA EXISTENCIA DEL DAÑO**, tampoco ha demostrado que mi representado sea responsable en la comisión del daño, conforme lo establecido en los arts. 1290, 1710 y 1720 del Código Civil.

Esta excepción (*litispendencia*) deviene procedente ya que el actor en autos

inicia la presente demanda olvidándose que ella misma hace referencia a la existencia de una causa penal, en la que **juridicamente debe existir una SENTENCIA PREVIA que declare culpable a ésta parte**, para recién iniciar una demanda civil de ésta magnitud y sobre éste tipo de delito, ya que el sobreseimiento de mi parte en sede penal, tornará la presente demanda en abstracta e ilusoria.

Por consiguiente, si V. S. no considera que la presente excepción es viable, **estaría prejuzgando la condición de esta parte como culpable en la causa penal aludida por la actora**, dando lugar a una demanda en la que resulta requisito indispensable, la condición de culpable (o causal) de los daños sufridos por la actora.-

Así lo ha resuelto la Cámara Civil en Documentos y Locaciones Sala II, al decir: *"Si bien es verdad que para la procedencia de la litis pendencia por conexidad no se requieren las clásicas tres identidades, sujeto, objeto y causa, se requieren para la procedencia de esta defensa dilatoria, no una simple conexidad, sino que debe ser íntima, de tal magnitud que el fallo en uno haría ircurrir al Magistrado un prejuzgamiento respecto al otro."* DRES.: MALEK -- LECCESE -- Causa: MANSILLA, JOSE RAUL vs. SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMAN - Expte 38 - 22/11/1991

En definitiva, la excepción de LITISPENDENCIA, tiene vital importancia a fin de que no se produzcan sentencias contradictorias respecto a la situación de responsabilidad de mi parte, la que se encuentra amparada por la Constitución Nacional en su artículo n° 18, y en manera específica en la premisa de **"todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario"**.

En el caso particular de autos, para que la demanda de daños y perjuicios prospere, es requisito sine quoniam que mi representado (en el defecto su dependiente) **SEA DECLARADO CULPABLE PENALMENTE** de tales daños, situación ésta que no se ha producido hasta la presente fecha.-

Ofrezco como prueba el expediente que se tramita por ante Fiscalía de Instrucción de la II Nom., bajo la carátula **"Martínez Patricia Mercedes y otros s/ Lesiones culposas"**, el cual deberá ser tenido a la vista por V. S. antes de resolver la presente excepción.-

C) - Defecto Legal en el modo de proponer la demanda: De la lectura de la demanda, se infiere que los actores acumulan indebidamente las acciones, por un lado reclaman los daños y perjuicios (daño moral) sufrido por la extinta Sra. Julia del Valle Cordoba, y por otro lado, los gastos materiales que debieron

afrontar en forma personal, no ya del patrimonio de la extinta Sra. Córdoba.

Es decir, confunden las acciones derivadas del daño padecido por la víctima del supuesto accidente, que solo le corresponde reclamar a la extinta Sra. Córdoba, con los realizados en forma personal por los hijos (actores) para cubrir gastos médicos, por lo que la acción deberá ser corregida conforme lo establecido en el art. 291 inc. 4º del CPCCT.-

Esta excepción, resulta de necesaria resolución, toda vez que la demanda persigue por una lado la suma de \$200.000 como daño moral, y la suma de \$14.350 como gastos médicos necesarios, los que oportunamente serán objeto de observación por ésta parte. Dichos rubros, corresponden a acciones de distintos sujetos activos, ya que el monto correspondiente al primer reclamo (daño) no ha sido padecido por los actores, por lo que debiene improcedente dicho reclamo.-

4º) – Petitorio:

Por lo antes expuesto, solicito a V. S. lo siguiente:

- I. – Me tenga por presentado, con el carácter invocado, con domicilio legal constituido, y se me confiera intervención de ley.-
- II. – Se tenga por presentada en tiempo y forma la excepción de litispendencia, defecto legal de la demanda y falta de legitimación activa.-
- III. – Se haga lugar a las excepciones, con expresa imposición de Costas a los actores.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

[Firma]
LUIS F. GARCIA PINTO
ABOGADO
Insc. Prof. 585 C. A. S.

MI, 02 MAR 2016 08:41

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia Para poder es caso (4) fs., copia p/Traslado a (3) fs.
[Firma]
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

90

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ
PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(EN MEDIACION)

Concepción, 7 de marzo de 2016

Previo a proveer reponga recaudos fiscales, Bonos Profesionales y
acompañe documentación original.-ASE

Dr. Eduardo José P. Páralo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAR 2016

En fecha 2 / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

72

72

PODER JUDICIAL TUCUMAN



*00MFGOZM*PU*

217

Expte N°: 673/14

Cédula N° 6119

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **MARTINEZ, PATRICIA MERCEDES**

Domicilio: **GUEMES 1456 - B° MERCANTIL , AGUILARES**

PROVEIDO

414/16 - Concep

"CONCEPCION, 4 de diciembre de 2015.- Agréguese las copias simples acompañadas. Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 95, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- **Dé cumplimiento** a la letrada BETRIZ BRIZUELA, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (62)FS.-**



Adriana Carolina Casullo
SECRETARIA JUDIC.
J-28 CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 02/03/2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Mario A. Arias

A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES
de 20



MLA

Oficial Notificador

Aguares, 02 de Marzo de 2016 En la fecha siendo hs.
se notificó al Sr. Carlos A. Arias y Secretario de la
oficina judicial de la 14ª. J. de Paz, informando a
los 1456 que constituido en calle Guadalupe del
B. Mercantil, se pudo constatar que el 1456
no figura en la lista y por ende la demanda
es persona desconocida, entre los pocos
señalados presentes de atento, nota de
remisión e información.



Carlos A. Arias
Secretario
Principal

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00MFGOZMPU

Expte N°: 673/14

Cédula N° 6119

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: **MARTINEZ, PATRICIA MERCEDES**

Domicilio: **GUEMES 1456 - B° MERCANTIL , AGUILARES**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de diciembre de 2015.- Agréguese las copias simples acompañadas. Por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 95, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- **Dé cumplimiento** a la letrada BETRIZ BRIZUELA, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN 62.)FS.-**

4/14/16 - Con exp
Cia. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
PZS. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARRAZANA MARCELA ESTER Y OTRO C/ MARTINEZ
PATRICIA MERCEDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 10 de marzo de 2016.-

Póngase a conocimiento de la parte actora lo informado por el Sr. Juez de Paz de Aguilares. Asimismo hágase saber que las copias para traslado de la demanda se encuentra reservadas en Secretaría Actuarial.- JOSP

lo testado no vale.-

[Firma]

94

CERTIFICADO DE COBERTURA

Póliza N° : 44.371

Asegurado: FRESENIUS MEDICAL CARE S.A.

Domicilio: Arenales N°707 3° piso - C.A.B.A. **Vigencia:** 08/04/2012 al 08/04/2013

Retroactividad: 08/04/2004 por los hechos no conocidos ni denunciados al 08/04/2007

Actividad del Asegurado: Centros de Diálisis, Hemoterapia y Transplantes renales

Ubicaciones de Centros de Diálisis:

DOMICILIO	COD.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIRECTOR MEDICO
Julio Besada 6969 4°	B1683AEW	3 de Febrero	Buenos Aires	DR. CACERES GUSTAVO MARCELO
Belgrano 848	1870	Avellaneda	Buenos Aires	DR. MARCOS MIGUEL- DR. FITO HORACIO
Misiones 120	8000	Bahía Blanca	Buenos Aires	DR. RUDOLF GUILLERMO C. Y DRA. ALCONCHER LAURA
Estomba 571 1° piso (Servicio de Nefrología)	8000	Bahía Blanca	Buenos Aires	DRA. BARRENECHE MIRTA LILIANA- DRA. MYRIAM BARRENECHE (E/T)
Hipólito Yrigoyen 7740	1828	L. de Zamora	Buenos Aires	DRA. ECKE, MARTA OFELIA Y DR. ALEGRE JUAN CARLOS
Calle 137 N°2797	1886	Berazategui	Buenos Aires	DR. CARLOMAGNO HORACIO- DR. MORETTO HECTOR
Av. Tomás de Espora 2289	1852	Burzaco	Buenos Aires	DR. VALTUILLE RODOLFO AMILCAR - DR. MAC GAUL
El Cedro esquina el Urubitinga	1778	Ciudad Evita	Buenos Aires	DRA. GARROTE, NORMA ELIDA-DR. GUINSBURG MARIN
Hipolito Vieytes 371	1701	Ciudadela	Buenos Aires	DRA. VACCA, ANGELA-DRA. MATTEUCCI, ADRIANA
Ameghino 345	B1625DUG	Escobar	Buenos Aires	DRA. NORBIS, MONICA NOEMI-DRA. PINELLI LILIANA.-
Tucumán 425	1888	Florencio Varela	Buenos Aires	DRA. RITA CANALE-DR. MARCHISOTTI
Caseros 1246	B1602ALX	Florida	Buenos Aires	DR. ALPINO, MARIANO Y DR. CLAVIJO, OSCAR
Calle 31 N° 1478/80	B1904DJP	La Plata	Buenos Aires	DR. ORTALE-DRA. GOMEZ, MARIA CARLOTA
Cuyo 1683	1640	Martínez	Buenos Aires	DRA. GALLART, MARIA CRISTINA Y DR. LOBO, JORGE
Salta 1075	1722	Merlo	Buenos Aires	DR. HECKER, SUSANA ADELA-DRA. FERRERO, MONICA
Sarratea 137	B1722JIC	Merlo	Buenos Aires	DRA. MATEUCCI, ADRIANA CRISTINA-DR. GONZALEZ ORTIZ
Eduardo Arana 256	B1842BWF	Monte Grande	Buenos Aires	DR. LEF, LEONARDO ERNESTO-DRA. MARIA SARASINO
Rivadavia 902	1744	Moreno	Buenos Aires	DRA. FERRERO, MONICA-DRA. HECKER SUSANA
Moreno 1071	1708	Morón	Buenos Aires	DRA. GARROTE, NORMA ELIDA-DRES. GUINSBURG, MARTIN
Calle 71 N°1789	7630	Necochea	Buenos Aires	DR. DIEZ GOMEZ, GABRIEL G.-2° NEF. DR. LANDA MIGUEL-DR. VICTOR EUGENIO
Alsina 741	B1629EXO	Pilar	Buenos Aires	DRA. PINELLI, LILIANA Y DRA. NORBIS
25 de Mayo 1650 (Servicio de Nefrología)	7530	Pringles	Buenos Aires	DR. RUDOLF, GUILLERMO CARLOS-DR. RODRIGUEZ GERARDO
Vicente López 1051	1879	Quilmes	Buenos Aires	DR. MORETO, HECTOR-DR. HECTOR AMALFI
Belgrano 466	B1646CQJ	San Fernando	Buenos Aires	DRA. SIDORUK Y DR. TORRADO
Villegas 2137	B1754ERA	San Justo	Buenos Aires	DR. IBARRA, FERNANDO Y DRA. RIVAROLA, GRACIELA

GABRIEL

ABOG.

M. P. 2417

Francia 3949	1650	San Martín	Buenos Aires	DR. ALPINO, MARIANO Y DR. BENZAN, PEDRO
Ingeniero Silveyra 1844	B1607BQR	Villa Adelina	Buenos Aires	DR. CLAVIJO, OSCAR Y DR. ZUCCHINI ALFREDO
Ecuador 1671	1118	Capital Federal	Cap. Federal	DRA. MARINI, ALICIA
Gascón 450 (Serv. Nefrología)	1181	Capital Federal	Cap. Federal	DR. ALGRANATI, SALOMON.-
Rondeau 2631	1262	Capital Federal	Cap. Federal	DR. SINTADO, LUIS ALBERTO.-
Mansilla 3141	1425	Capital Federal	Cap. Federal	Dr. Najun Zarazaga, Carlos
Galvan 4102	1431	Capital Federal	Cap. Federal	DR. DIAZ, CARLOS.-
Rivadavia 6044	C1406GLQ	Capital Federal	Cap. Federal	DR. RYBA, JAIME.-
J. M. Moreno 639	C1424AAG	Capital Federal	Cap. Federal	DR. PUDDU, MARCELO.-
Corrientes 70	3500	Resistencia	Chaco	DR. PETRAGLIA, GUILLERMO OSVALDO
Brown 315 P.2º (Serv. Nefrología)	3500	Resistencia	Chaco	DR. NOVO, DIEGO ENRIQUE.-
Chacabuco 634 1º piso (Servicio de Nefrología)	3700	Saenz Peña	Chaco	DR. LORENZO, JOSEL LUIS
9 de Julio 254	3540	Villa Angela	Chaco	DRA. GUERRA, DANISA MARA
9 de Julio 3957	5000	Córdoba	Córdoba	DR. ZUCCHINI, MONICA
Caseros 1715	X5002ADC	Córdoba	Córdoba	DR. ARRIGONI, VIRGILIO GABRIEL-DRA. MATAUSCH, SILVIA
Catamarca 751 (Servicio de Nefrología)	3432	Bella Vista	Corrientes	DR. LEVENTER, LUIS MARIO
3 de Abril 869 (Servicio de Nefrología)	3400	Corrientes	Corrientes	DR. BALBUENA, VICTOR RAFAEL
General Ramirez 441	W3460DNJ	Curuzú Cuatíá	Corrientes	DR. CUTRONA, RICARDO
Artusi 1291	E3260BDK	C. del Uruguay	Entre Ríos	DR. CASAS, CARLOS.-
Aristóbulo del Valle 480	E3202FWJ	Concordia	Entre Ríos	DR. FLEITAS, DANIEL ROQUE
Montevideo 290	E2822ETF	Gualeduaychú	Entre Ríos	DRA. ROMERO, PATRICIA (E/T)
Buenos Aires 550	E3100BQL	Paraná	Entre Ríos	DR. ACOSTA, MIGUEL ANGEL
Pringles 142	P3600LLD	Formosa	Formosa	DRA. RAMIREZ, NELIDA ESTER
San Martín 965 - Pabellón 6	5501	Godoy Cruz	Mendoza	DR. VAZQUEZ, WALTER DANIEL Y DR. LAMACCHIA HECTOR
Avenida San Martín 519	5500	Mendoza	Mendoza	DR. BORN, HERNAN-LAMACCHIA-VAZQUEZ
San Juan 143	M5500AFA	Mendoza	Mendoza	DRA. MARIN, IVANA EDITH-DR. MASERA PABLO
Lamadrid 308	5577	Rivadavia	Mendoza	DR. BORN, HERNAN-LAMACCHIA-VAZQUEZ
Pellegrini 222	M5602AHP	San Rafael	Mendoza	DR. GOMEZ, CRISTINA E/T
San Martín 1749/55	5560	Tunuyán	Mendoza	DR. BORN HERNAN-LAMACCHIA-VAZQUEZ
Jujuy 1962	3300	Posadas	Misiones	DR. FERREYRA, CARLOS-DR. FERREYRA, MARCELO
Bolívar 2366, 2º Piso	N3300SCY	Posadas	Misiones	DR. FERREYRA, CARLOS
Rivadavia 345	8300	Neuquén	Neuquén	DR. NEFA, EDUARDO
Obeid 844	Q8370DZN	S.M. Andes	Neuquén	DRA. MARTINELLI, SANDRA.-
Candelaria 317	9300	Zapala	Neuquén	DR. GAGGIOTI, RAUL GUSTAVO
San Juan 1564	R8332DQF	General Roca	Río Negro	DRA. SETI, SILVIA MARGARITA
Paso de los Patos 477	R8336DLA	V. Regina	Río Negro	DRA. MORALES, MABEL ELISA
Independencia 2629	G4200DPF	S. del Estero	S. Del Estero	DR. PERESSIN GUIDO-DR. GUILLERMO IBÁÑEZ (E/T).-
9 de Julio 654	4419	Rosario de la Frontera	Salta	DRA. GALLI, BEATRIZ
Zabala 452	4400	Salta	Salta	DR. ALTABELLI, VICENTE
Tobías 69	4400	Salta	Salta	DRA. GALLI, BEATRIZ
Las Heras 835	D5700HTQ	San Luis	San Luis	DRA. ALICIA R. GUTIERREZ
Mitre 1578	D5732ABR	V. Mercedes	San Luis	DR. CARLOS CEFERINO LOPEZ RIVAROLA
Mitre esq. Roca	3560	Reconquista	Santa Fe	DR. DE PRATO, JORGE HORACIO.-
Sarmiento 3150 (Servicio de Nefrología)	2000	Rosario	Santa Fe	DRA. LOPEZ, NORMA H-DRA. SCIARA, LIDIA
Dorrego 1550 (Servicio de Nefrología)	2000	Rosario	Santa Fe	DR. CROSETI, VICTOR

GABRIEL BERAN
ABOGADO
M.P. 2417

Av. Santa Fé 2983	3040	San Justo	Santa Fe	DR. AVILA, HERNAN.-
Mariano Comas 2449/61	3000	Santa Fe	Santa Fe	DR. MARSILI, SILVIA
Pellegrini 660, 1° P	2600	Venado Tuerto	Santa Fe	DR. BRAGADO, JOSE
Avellaneda 304	T4146AQH	C. de Tucumán	Tucumán	DR. NICOLOSI, MARCELO (RES.27-6-06)
Av. Mitre 35	4000	S.M. Tucumán	Tucumán	DR. NOLI, DANIEL
Sanatorio Aconcagua-Rondeau 436	5000	Nueva Córdoba	Córdoba	DR. SANTOS JUAN CARLOS
Teniente Ibañez 265	Q 8300HDG	Neuquén	Neuquén	DRA. HENDEL, IRENE
Maipu, 450, 1° piso (FMC Hosp. Villa Mercedes)		Villa Mercedes	San Luis	DR. CARLOS CEFERINO LOPEZ RIVAROLA- DRA. MORELLI, GRACIELA
Primera Junta 400		Tres Arroyos	Buenos Aires	DR. DIEZ GOMEZ GABRIEL Y DR. LANDA, MIGUEL ANGEL
Av. San Martín 1788		Choele-Choele	Río Negro	DRA. MORALES, MABEL ELISA
Juan B. Justo 777 (FMC MENDOZA III)	M5502HAH	Mendoza	Mendoza	DR. BORN, HERNAN-LAMACHIA-VAZQUEZ
Prilidiano Pueyrredón 2047	B16401YK	Martinez	Buenos Aires	DR. LOCATELLI, ALBERTO- DR. BENEDETTI, LUIS
Héroes de Malvinas 110	5700	San Luis	San Luis	DRA. ALICIA GUTIERREZ
FMC V. Ocampo-Bv. Urquiza 1551	S3580ANH	Villa Ocampo	Sta. Fe	DR. RAFEL, DANIEL
Entre Ríos 436/42	1000	C.A.B.A.	Cap. Federal	Dr. Raffaele Pablo Miguel
RIOJA 1529 PERITONEAL ROSARIO (ST SABATHIE)		ROSARIO	SANTA FE	DRA. LOPEZ NORMA- ENFERMERA PATRICIA BONIFACHINI
ARENALES 707 3ER. PISO		C.A.B.A.	Cap. Federal	
Artusi 1291		C. del Uruguay.	Entre Ríos	Dr. Casas, Carlos
Av. Paseo de las Américas y Av. Pantaleón Gómez		Formosa	Formosa	Dra. Ramirez, Nelida Ester
Las Heras 985/89		San Fernando	Buenos Aires	Dr. Torrado, Osvaldo Nestor MP 49161/ Dra. Sidoruk Patricia Nelly MP 49177
Juan Manuel de Rosas S/N		Concarán	San Luis	Dr. Carlos Ceferini Lopez Rivarola
Av de MAYO 471 entre Saavedra y Moreno		Obera	Misiones	Dr. Ferreyra Carlos y/o Ferreyra Marcelo
BRASIL 0/10 E/LEOPOLDO HERRERA Y SARMIENTO		VILLAGUAY	ENTRE RIOS	Dr. Fleitas Daniel
Rivadavia 550 (CENTRO DE TRANSPLANTE)		TUCUMAN	TUCUMAN	Dres: Reinoso Sandra y Santur Julio

Cobertura: Base Reclamo (Claims Made) con período extendido de denuncias de siniestros de 5 (cinco) años incluido desde el inicio de vigencia.

Riesgo Cubierto: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA

Suma Asegurada: \$ 2.000.000.-

Límite Agregado Anual: \$ 4.000.000.-

Lugar y Fecha de Emisión: Ciudad Autónoma de Bs. As., 30 de marzo de 2012 para ser presentado ante quien corresponda

GABRIEL TERAN
ABOGADO
M.P. 2417

Dr. Fernando Gómez
Vicepresidente

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P.1067) Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000 (líneas rotativas) en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>

GABRIEL TERAN
ABOGADO
M.P. 2417



98

CERTIFICACION DE COBERTURA

Póliza N° 66.421

Asegurado: FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.

Domicilio: Arenales 707 Piso 3 - Capital Federal

Vigencia: 08/04/2015 al 08/04/2016

Riesgo Cubierto: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS -
CENTROS DE DIÁLISIS, HEMOTERAPIA Y TRANSPLANTES RENALES

Suma Asegurada: \$ 2.600.000.-

Lugar y Fecha de Emisión: Ciudad Autónoma de Bs. As., 13 de Abril de 2015 para ser
presentado ante quien corresponda.

Dr. Fernando Gómez
Vicepresidente

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P.1067) Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000 (líneas rotativas) en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>

GABRIEL BERAN
ABOGADO
M.P. 2417



CORDOBA, JULIA DEL VALLE (ARGTU010461)

ARGTU01 - FME CONCEPCIÓN DE TUCUMÁN
Dr. Nicolás Avellaneda 304
Concepción (4146) Argentina
Telefono : 03865-424289 / 03865-425558

DATOS PERSONALES

Apellidos:	CORDOBA	Nombres:	JULIA DEL VALLE		
País de nacimiento:	Argentina	Fecha de nacimiento:	30/09/1936	Edad:	78
Tipo de documento:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)	Número de documento:	1525549	Raza:	Blanco
Estado civil:	Viudo			Sexo:	Femenino
Gobernatura:	INST. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROV. - IPSST TUCUMAN (54440372)	Afiliado nro.:	398260		
Dirección:	LIBERTAD N° 48	Ciudad:	SANTA ANA		
Teléfono:	03865-15655753	Teléfono de Contacto:	03865-15674502		
Médico cabecera:		Teléfono del médico:			
Código de HC:	ARGTU010461	INCUCAI:			
Etiología precisa de la IRCT (sólo para pacientes biopsiados):					
Estado de inscripción en lista de espera:	4. NO INSCRIPTO - RECHAZADO				
Número de inscripción en lista de espera:					

ANTECEDENTES PERSONALES - OTROS

Grupo sanguíneo:	Grupo etiológico:	Confirmado con biopsia:
	trastornos glomerulares en diabetes mellitus (e10-e14† con cuarto carácter común .2)	No
Motivo original de la consulta:	Primera diálisis en la vida: 10/03/2010	
Antecedentes de la enfermedad actual:	ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente de 73 años de edad con antecedentes de DBT tipo II, con mal control metabólico e HTA en tratamiento con hipoglucemiantes orales y enalapril 20mg/día respectivamente. Osteoartritis deformante invalidante con marcada impotencia funcional que recibió tratamiento médico con glucosamina que cursa con crisis dolorosa intensas una de ellas motivó internación los meses de Diciembre 2006, Enero 2007 durante 1 mes en S. M. de Tuc. (Sanatorio Sarmiento) por hallazgos de laboratorio de rutina se constata anemia asintomática hasta ese momento y se inicia tratamiento con hierro parenteral con escasa respuesta al mismo. En Noviembre de 2009 la anemia se torna sintomática (debilidad, palpitaciones, náuseas, vómitos, astenia, etc.) por lo que se la interna para estudio y se solicita Interconsulta con gastroenterología para descartar pérdidas sanguíneas por vía digestiva, se realizan métodos complementarios de diagnóstico (FEDA: H. hiatal por deslizamiento, mucosa esófagogastroduodenal de aspecto normal. Sonf (-). En febrero de 2008 es nuevamente internada por fractura de cabeza del húmero de MSD y en laboratorio de control se detecta valores elevados de Urea y Creatinina, 168 mg/dl y 51 mg/l, respectivamente, y ecografía abdominal, que muestra riñones hipotróficos. Se la deriva a Nefrología quien determina criterios de HD. El 10/03/10 se le coloca catéter doble lumen para iniciar tto. hemodialítico ese mismo día. ANTECEDENTES DE ENFERMEDAD ACTUAL: Insuficiencia Renal Crónica. ANTECEDENTES PERSONALES: HTA, DBT II, IRC, Osteoartritis. ANTECEDENTES FAMILIARES: Desconoce. EXAMEN FISICO: facie pálida amarillenta, mucosas y conjuntivas pálidas. Faltan piezas dentarias. CUELLO: No se palpan adenopatías, sin ingurgitación yugular. APARATO RESPIRATORIO: Fr. 18 x min. Hipoventilación de bases pulmonares. Murmullo vesicular conservado. APARATO CARDIOVASCULAR: R1, R2 presentes, normofonéticos. Silencios libres. TA 140/70 mmHg. Fc 78 x min. pulso regular. ABDOMEN: Blando, indoloro, depresible. RHA (+), elimina gases. Presenta cicatriz de colecistectomía (Año 1995). MIEMBROS SUPERIORES: Con limitación de movimientos, edematizado por antecedente de fractura de húmero. MIEMBROS INFERIORES: Edemas. Godet ++. Desviación hacia derecha de dedos de ambos pies y ausencia del 5to. Dedo de pie izquierdo (antec. De amputación en el año 2007). TRATAMIENTO: HD Trisemanal, Enalapril 10 mg, Omeprazol 20mg/día, Acido fólico, Complejo B. LUGAR Y FECHA: Concepción, 10 de Marzo de 2010.-	

EVOLUCION

30/06/2014	JUNIO/14: PACIENTE QUE SE INTERNA EN SANATORIO MAYO EL DIA 11-06-14. POR INFECCION URINARIA POR GERME MULTIRRESISTENTE, INFECCION RESPIRATORIA BAJA BILATERAL Y LESIONES POR DECUBITO EN TALONES EN MAL ESTADO GENERAL. PACIENTE DESNUTRIDA, SE REALIZA TAC DE TORAX Y ABDOMEN DONDE SE OBSERVA INFILTRADO ALVEOLAR BILATERAL ASOCIADO A DERRAME PLEURAL Y GANGLIOS MESENTERICO Y FRACTURA DE PELVIS POR SECUNDARISMO. PACIENTE CON MALA EVOLUCION PRESENTA CUADRO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA, FALLECE EL DIA 19-06-2014 A HS 01:30.
31/05/2014	MAYO/14: PACIENTE CON INFECCIONES URINARIAS RECURRENTES POR GERMENES RESISTENTES, EL DIA 21/05 INGRESA EN MAL ESTADO GENERAL, HIPORREACTIVA, FEBRICULAR, SE DECIDE INTERNACION EN UTI SANATORIO JESUS MARIA DE CONCEPCION E IC CON INFECTOLOGO PREVIA EXTRACCION DE MUESTRA PARA UROCULTIVO DE ORINA PASTOSA DE COLOR VERDEAMARRONADO, MALOLIENTE Y HEMOCULTIVO. UROCULTIVO INFORMA DESARROLLO DE PSEUDOMONA SP SENSIBLE A IMPENEM. SE REALIZA ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS QUE CONSTATA PRESENCIA DE LIQUIDO EN SU INTERIOR Y PAREDES ENGROSADAS POR LO QUE SE REALIZA IC CON UROLOGO PARA REALIZACION DE CISTOSCOPIA EXPLORADORA. METABOLISMO FOSFOCALCICO: EN RANGO.

viernes, 31 de octubre de 2014

Página: 1 de: 4

GABRIEL ERAN
ABOGADO
M.P. 2417

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 08.08.2023 11:27:01